

## DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia.

## ALMENDRALEJO

D. Manuel Mesa Chais, Juez de instrucción de este distrito.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 30 de Septiembre último al 1.<sup>º</sup> del actual, y en el andén de la estación férrea de esta ciudad, donde se encontraba, fueron sustraídas del fardo compuesto de ocho bultos, perteneciente á la expedición gran velocidad, número 4.206, de Sevilla, consignados á don Juan Mañas, de esta vecindad, los siguientes géneros:

Una pieza tela patén color con seis metros, clase intermedia.

Tres piezas iguales de seis metros cada una.

Otras tres piezas de tela patén arrasado, nueve metros cada una, algo mejor que las anteriores.

Y una pieza de pana cordón fino color aceituna, de 28 metros.

En su virtud, ignorándose el paradero de los géneros sustraídos y quién sea el autor ó autores de hecho, encargo á todas las Autoridades y Agentes que componen la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dichos géneros y á la captura, en su caso, del autor ó autores de la sustracción, sancionándolos uno y otro, si fueren habidos, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren los repetidos géneros, si no justifican su legitimidad procedencia.

Así lo ha acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que por el expresado hecho instruyo, con el número 138 del corriente año.

Dado en Almendralejo á 5 de Octubre de 1918.—El Juez, Manuel Mesa Chais.—De su orden, Juan Flores. JO—13183

## ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Pedro Muñoz y Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 114 del corriente año sobre muerte por accidente de Rufina Camacho Ruiz, de unos cincuenta años, casada, hija natural de María Cruz Camacho Ruiz, natural de Villanueva de San Carlos y vecina de Puertollano, que falleció en el Hospital provincial de Ciudad Real el 16 de Agosto del corriente año á consecuencia de lesiones que se produjo en la noche del 31 de Julio anterior al caerse á la vía férrea desde un terraplén en el sitio Calatrava, término de Puertollano, he acordado librar el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, llamando al viernes, y, caso de haber éste fallecido, á los parentes más cercanos de dicha interfecta, cuyos nombres y retrato paradero se ignoran, que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, con el fin de ofrecerles las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Almodóvar del Campo á 7 de Octubre de 1918.—El Juez instructor, Pedro Muñoz.—P. S. M., José Ángel. JO—13224

## ARCOS DE LA FRONTERA

D. Florencio Mucha y Coronel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En la causa que me hallo instruyendo

por hurtro de un mulo, cuyas señas se expresan á continuación, en el hecho tuvo lugar en la noche del 28 al 29 de Septiembre último, en el rancho de la Dehesa de Prado del Rey, término de la villa del mismo nombre, de la propiedad de José María Benítez Castillo, he acordado expedir la presente y otras de igual tenor para que por la Policía judicial y Guardia Civil, se proceda á la busca y ocupación de dicha caballería y detención de poseedores ilegítimos.

## Señas del semoviente.

Un mulo espón, de siete años, alzada 1,42 metros, capa castaña, raza española, herrado en la cadera derecha con N R, confuso, y en la espaldilla izquierda con una herradura.

Dado en Arcos de la Frontera á 7 de Octubre de 1918.—El Juez, Florencio Mucha. JO—13201

D. Florencio Mucha y Coronel, Juez de instrucción de esta ciudad.

En la causa que me hallo instruyendo por hurtro de una burra á Francisco Téllez de la Rosa, verificado el 30 de Septiembre último del mesero de ganados de esta ciudad, en el que he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de la caballería y detención de sus poseedores ilegítimos.

## Señas.

Burra, siete años, 1,20 alzada, fierro del Fénix en la espaldilla izquierda.

Dado en Arcos, á 6 de Octubre de 1918.—El Juez, Florencio Mucha. JO—13200

## ATECA

En causa seguida en este Juzgado contra Pedro Manuel Romano Monzón, conocido por Manuel, de veinte años, natural de Getafe, vecino que fué de Madrid, sobre estafa, se dictó sentencia por la Audiencia Provincial de Zaragoza en 29 de Octubre de 1917 por la que se condenó á dicho procesado á la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesoria de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, al pago de la mitad de las costas hasta el acto de declaración de rebeldía del otro procesado, Alejandro Sánchez, dictado por dicha Sala en 29 de Junio del año corriente y la totalidad de las posteriores, y á que se abone, en concepto de indemnización á la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid y Zaragoza y Alicante, 15,10 pesetas. Y por providencia dictada por la Sección segunda de dicha Audiencia Provincial con fecha 31 de Mayo último en la pieza de rollo de la expresada causa se dictó Rever á efecto la sentencia pronunciada en la misma en lo referente á los extremos pertinentes excepto á la pena personal impuesta al procesado Pedro Manuel Romano Monzón, tanto por el delito como por la indemnización de perjuicios por tener ésta cumplida con el abono de prisión preventiva.

Y desconsidérandose el actual domicilio del procesado Pedro Manuel Romano Monzón se le notificó dicha resolución por medio de la presente.

Ateca, 8 de Octubre de 1918.—El Secretario judicial interino, Francisco Díez. JO—13225

## BEJAR

Por el presente edicto que se publica en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de

esta provincia y se fijará en los estrados de este Juzgado, se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto judiciales como administrativas, procedan á la busca y ocupación de una yegua, pelo negro, alzada 1,84 metros, de nueve años, calzada de la para izquierda, asegurada en la Compañía La Mundial, fierro en el anca derecha, Istra 3, número 6, y detención de la persona en cuya poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición, y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Béjar á 5 de Octubre de 1918.—El Juez instructor, Jacinto Nogoso. JO—13232

## CASAS IBÁÑEZ

D. Gil López Ordás, Juez de instrucción en Casas Ibáñez y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en mérito de sumario con el número 42 del corriente año, sobre muerte por accidente en el trabajo de Jacinto Pianas, de unos treinta y ocho años de edad, ocurrida el 23 de Septiembre último en las obras hidroeléctricas, término de Alcalá del Júcar, se instruye en lo dispuesto en el artículo 300 de la ley de Enjuiciamiento Criminal á la viuda de dicho interfecto Antonia Martínez, cuyo paradero se ignora.

Dado en Casas Ibáñez á 7 de Octubre de 1918.—El Juez, Gil López Ordás.—P. S. M., Agustín Descalzo. JO—13257

## CHELVA

En virtud de lo acordado en la ejecutoria definitiva de la causa sobre daños, seguida contra Pedro Lázaro Granell, seguida contra los herederos de Ramón Cabañas Olivares que la Sección primera de la Audiencia Provincial de Valencia dictó sentencia en dicha causa condenando al Pedro Lázaro Granell como autor de un delito de daños por valor de 110 pesetas, sin circunstancias modificativas, á la pena de multa de 280 pesetas y el abono de las 140 pesetas al perjudicado don Ramón Cabañas por vía de indemnización además de otra pena por otro delito y al pago de los costas; previniéndose á dichos herederos que pueden comparecer, si lo estiman conveniente, ante este Juzgado á renunciar la indemnización á que el Cabades tiene derecho.

Chelva, 12 de Octubre de 1918.—Dionisio Fernández.—P. S. Luis Sanchiz. JO—13146

## HIJAR

D. Joaquín Lorén Frerer, Secretario del Juzgado municipal de Hijar.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mérito aparece el encabezamiento y parte dispositiva de sentencia que, copia digitalizada, dice así:

«Sentencia.—En Hijar, á 26 de Septiembre de 1918, el Sr. D. Gregorio Albalate, Juez municipal de esta villa, formando Tribunal con los Adjuntos D. Domingo Mallor y D. Antonio Allors, habiendo visto el prescrito juicio de faltas instruido á virtud de denuncia de la Guardia Civil del puesto de esta población, Cabo Frates Ancellina y Pascual Giner, contra la que dijo ser y llamarse María Jimeno García, de diecinueve años de edad, soltera, natural y vecina de Mores (Zaragoza), sobre sustracción de un pañuelo;

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada María García Jimeno, como autora de la falta que se persigue, á la pena de quince días de

(Continúa en la página 335)

# MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

*Lista de aspirantes á los Registros de la Propiedad que á continuación se expresan, anuciados en la convocatoria publicada en la GACETA DE MADRID de 20 de Septiembre de 1918.*

Madrid, 14 de Octubre de 1918.—El Director general, Salvador Raventós.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## SUBSECRETARIA.—INSPECCIÓN GENERAL

ESTADO DEMONSTRATIVO del movimiento que han tenido las reclamaciones económico-administrativas en las diferentes oficinas que constituyen la Administración central y provincial de la Hacienda pública, durante el mes de Septiembre de 1918 y los nueve meses transcurridos del pasado año.

	EN SEPTIEMBRE DE 1918					DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 1918					13 Septiembre 1918	Fachada de Madrid — Núm. 161
	Pendientes de despacho en 31 de Agosto.	Ingresadas en Septiembre.	TOTAL	Despachadas en Septiembre.	Pendientes de despacho en 30 de Septiembre.	Existentes en 1.º de Septiembre.	Ingresadas en los nuevos meses.	TOTAL	Despachadas en los nuevos meses.	Pendientes de despacho en 30 de Septiembre.		
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>												
Subsecretaría .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tribunal gubernativo .....	»	88	88	38	38	»	513	513	513	513	»	»
Intervención General de la Administración del Estado .....	21	4	25	»	25	16	52	68	43	25	189	189
Dirección general del Tesoro .....	198	4	202	13	189	186	98	280	91	19.414	19.414	19.414
Idem de la Deuda y Clases pasivas .....	19.532	1.112	20.644	1.230	19.414	25.103	11.217	36.320	16.906	16.906	19.414	19.414
Idem de Contribuciones .....	417	86	503	95	498	416	952	1.368	930	488	851	851
Idem de Propiedades e Impuestos .....	855	150	1.005	154	851	820	1.716	2.530	1.679	515	84	84
Idem de Aduanas .....	485	178	663	148	515	475	1.354	1.829	1.314	1.015	1.015	1.015
Juzgados lo Contencioso .....	103	77	180	96	84	59	1.040	1.099	85	85	85	85
Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección General del Tabaco y del Monopolio de Cigarrillas .....	84	7	91	6	85	83	118	201	116	85	85	85
<b>TOTALRS.</b> .....	<b>21.725</b>	<b>1.656</b>	<b>23.381</b>	<b>1.780</b>	<b>21.601</b>	<b>27.157</b>	<b>17.051</b>	<b>44.208</b>	<b>22.607</b>	<b>21.601</b>		
<b>ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL</b>												
Alava .....	»	»	»	»	»	»	6	6	6	6	28	28
Albacete .....	26	25	84	27	57	87	180	247	190	57	145	145
Alicante .....	59	12	50	21	29	50	124	174	119	46	46	46
Almería .....	38	9	50	7	43	13	106	119	76	157	157	157
Avila .....	41	22	210	53	157	84	288	372	215	614	614	614
Badajoz .....	188	158	780	166	614	600	1.736	2.336	1.722	47	47	47
Barcelona .....	624	7	56	9	47	33	101	134	87	12	12	12
Burgos .....	49	8	16	4	12	13	97	110	98	227	227	227
Cáceres .....	13	3	16	4	12	118	218	336	109	4	4	4
Ud. de Utrera .....	215	30	245	18	227	118	218	336	190	186	186	186
Castellón .....	6	2	8	4	4	20	164	190	148	125	125	125
Cludad Real .....	23	14	37	14	28	54	94	148	125	32	32	32
Córdoba .....	84	54	88	66	32	21	286	306	274	124	124	124
Coruña .....	132	7	139	16	124	119	84	208	79	24	24	24
Guadalajara .....	19	5	24	24	24	52	81	57	33	62	62	62
Guipúzcoa .....	34	23	57	24	33	18	167	185	152	41	41	41
Gerona .....	57	20	77	15	62	58	158	209	147	13	13	13
Granada .....	25	11	36	7	29	20	90	110	81	1	1	1
Huelva .....	1	1	2	1	1	»	89	99	88	42	42	42
Huesca .....	42	4	46	4	42	45	98	10	39	86	86	86
Jaén .....	13	3	16	3	13	10	39	49	49	285	285	285
Madrid .....	941	38	279	23	266	178	263	511	285	256		

Léon.....	10	4	14	14	6	26.	92	18	14
Lerida.....	58	58	58	49	54	91	145	96	49
Logroño.....	29	4	33	32	91	93	118	86	32
Lugo.....	86	4	48	41	93	89	122	86	41
Madrid.....	913	54	367	297	368	517	885	588	297
Málaga.....	76	16	92	76	49	244	284	298	76
Murcia.....	94	15	109	33	76	129	205	129	76
Navarra.....	9	4	133	7	126	1	1	1	1
Orense.....	129	7	68	61	188	63	196	70	126
Oviedo.....	59	1	19	13	44	74	118	57	61
Palencia.....	18	11	44	10	34	26	94	21	18
Pontevedra.....	83	11	15	15	15	117	144	110	34
Salamanca.....	15	10	44	6	42	20	25	10	15
Santander.....	84	8	15	8	18	102	144	106	38
Segovia.....	12	5	15	1	221	161	382	189	199
Sevilla.....	199	25	224	25	16	51	73	58	15
Soria.....	11	5	16	1	174	229	287	113	174
Tarragona.....	173	15	188	14	46	63	81	67	14
Teruel.....	7	10	17	3	14	133	242	176	46
Toledo.....	46	8	54	8	46	97	241	276	62
Valencia.....	56	18	74	12	62	86	167	130	37
Valladolid.....	39	14	53	10	57	81	26	57	30
Vizcaya.....	27	3	30	6	50	34	4	33	24
Zamora.....	30	9	68	6	52	50	94	144	82
Zaragoza.....	60	9	10	1	15	7	88	96	80
Baleares.....	7	9	7	2	4	4	15	19	15
Canarias.....	6	1	15	1	14	8	25	33	14
Santa Cruz de Tenerife.....	14	1							
Las Palmas.....									
<b>TOTALES.....</b>	<b>8.466</b>	<b>709</b>	<b>4.675</b>	<b>747</b>	<b>3.473</b>	<b>3.208</b>	<b>7.202</b>	<b>10.470</b>	<b>7.042</b>
<b>REQUISICIONES</b>									
Correspondiente a la Administración central.....	21.725	1.656	23.881	1.780	21.691	22.157	17.051	44.268	22.607
Ideas a la Junta provincial.....	3.466	709	4.176	747	3.473	3.208	7.202	10.470	7.042
<b>TOTALES.....</b>	<b>25.191</b>	<b>2.365</b>	<b>27.656</b>	<b>2.527</b>	<b>25.090</b>	<b>30.366</b>	<b>24.253</b>	<b>54.678</b>	<b>29.649</b>

Madrid, 14 de octubre 1918.—El inspector general, Arturo Valgañón.

ESTACIONES DE MANCHA Y CASA DEL DEPARTAMENTO

**ESTADO** de los efectos que más importancia se les diera en *Comisión de Barcelona*, seguida el año de Septiembre de 1868, sobre los efectos producidos por la Revolución.

Serie	DEUDA CORRIENTE AL 6 POR 100 EXTERIOR ESTIMACIONES	ACTIVOS FISICOS Y FINANCIEROS ESTIMACIONES	DEUDA CORRIENTE AL 6 AL 6 POR 100	Amortizable al 6 por 100 carpetas.	MANTENIMIENTO AL 6 POR 100	Obligaciones de la sociedad	Obligaciones bancarias	Obligaciones pro- vinciales.	Obligaciones marroquinas.	Capital de la societad II	TURNO	
2	311.000	3	481.200	3	1.000	77.500	47.500	3	96.000	3	1.014.200,00	
3	99.500	3	431.000	3	9.500	25.000	3	3	126.000	3	691.000,00	
4	220.700	3	325.800	3	2.000	115.000	8.500	3	100.500	3	772.500,00	
5	50.900	3	199.000	3	3	31.500	0	3	135.500	3	592.000,00	
6	88.500	3	695.000	3	3	53.500	3	3	151.800	3	938.000,00	
7	356.000	3	276.000	3	3	73.500	3	3	163.500	3	868.000,00	
8	314.600	3	536.900	3	500	47.100	2.500	3	86.500	3	959.100,00	
9	274.800	3	722.200	3	3	1.500	3	1.800	141.600	3	1.145.600,00	
10	439.300	3	412.800	3	17.000	146.000	4.000	3	115.980	3	1.135.000,00	
11	241.400	3	229.000	3	5.500	128.000	15.500	3	107.760	3	812.150,00	
12	148.800	3	110.800	3	3	31.000	81.500	3	146.500	3	558.000,00	
13	78.700	3	195.100	3	66.500	3	8.500	2.500	147.750	3	494.500,00	
14	108.000	3	43.500	3	1.500	29.000	45.000	2.500	106.600	3	836.500,00	
15	100.500	3	93.400	3	3	31.000	221.500	3	151.000	3	695.900,00	
16	215.300	3	214.000	3	3	68.500	51.500	1.000	129.000	3	679.300,00	
17	128.000	3	48.100	3	3	97.500	829.500	3	145.500	3	1.242.000,00	
18	175.800	3	200.200	3	15.500	33.500	200.500	3	118.100	3	745.500,00	
19	81.500	3	222.500	3	13.500	17.500	1.500	3	125.000	3	461.500,00	
20	151.100	3	128.600	3	3	80.600	54.000	3	175.000	3	589.700,00	
21	136.400	3	298.000	3	15.000	19.800	25.500	3	111.000	115.700	668.650,00	
22	149.200	3	193.400	3	3	88.500	41.000	3	80.000	806.600	850.200,00	
23	114.500	3	213.000	3	1.000	63.000	224.000	3	3	109.500	725.000,00	
24	109.800	3	192.500	3	3	147.000	3.500	3	3	78.700	631.550,00	
	4.080.900	3	6.501.000	3	149.500	1.405.100	1.862.500	6.000	3	210.500	3.061.600	17.286.500,00

Madrid, 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1918. — El Director general, F. Gardiel.

# MINISTERIO DE HACIENDA

**ESTE CLASIFICADOR DE LAS CATEGORIAS PROYUNTIVAS EN UGRANADA**

SECOND EDITION

Ley de 20 de julio de 1923.

## **GRUPO 1.<sup>o</sup> – CONCEPTO A. – HABERES PERSONALES.**

**RELACIÓN de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el dia 27 de Junio último, y que se publica en cumplimiento y ó los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.**

(Continuación de la GACETA del día 17 de Octubre de 1918).

Edimero de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito	Número de orden de remitencia.	CLASE 6 categorías	ORGANISMO LIQUIDADOR	DEPOSITO

## **MINISTERIO DE LA GUERRA**

11.196	27	1.101	Angel Blanco Castro .....	Sargento .....	Despacho Batallón Principado de Asturias. Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3 (Cuba) .....
	28	1.102	Luis Acebes Calleja .....	Cabo .....	Idem .....
	29	1.103	Pedro Crespo Mares .....	Soldado .....	Idem .....
	30	1.104	Tomás Rubio García .....	Sargento .....	Idem .....
	31	1.105	Eugenio Civeira Antss .....	Soldado .....	Idem .....
	32	1.106	Panteleón López González .....	Idem .....	Idem .....
	33	1.107	Florentino Gómez More .....	Idem .....	Idem .....
	34	1.108	Ramón Fernández Alvarado .....	Idem .....	Idem .....
	35	1.109	Nicanor Álvarez Sánchez .....	Idem .....	Idem .....
	36	1.110	Francisco Montero Vázquez .....	Idem .....	Idem .....
	37	1.111	Isidro Marcos Hernández .....	Idem .....	Idem .....
	38	1.112	Enrique Gómez Madrid .....	Idem .....	Idem .....
	39	1.113	Lorenzo Blanco Gascón .....	Idem .....	Idem .....
	40	1.114	Henriquín Montesagre Sierra .....	Idem .....	Idem .....
	41	1.115	Emilio Gonzalo Martínez .....	Idem .....	Idem .....
	42	1.116	Fernando Hervás Isacavito .....	Idem .....	Idem .....
	43	1.117	José Gómez Gómez .....	Idem .....	Idem .....
	44	1.118	Alfonso Puerto Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....
	45	1.119	José López López .....	Idem .....	Idem .....
	46	1.120	Edmundo Álvarez Antón .....	Idem .....	Idem .....
	47	1.121	Félix Pardío Oráñez .....	Idem .....	Idem .....
	48	1.122	Clara Velasco Díaz Sánchez .....	Idem .....	Idem .....
	49	1.123	Diego José Alvarado Luy .....	Idem .....	Idem .....
	50	1.124	Martín Alvarado Miralles .....	Idem .....	Idem .....
	51	1.125	Maximino Díaz Bustam .....	Idem .....	Idem .....
	52	1.126	Rafael Méndez Llunes Ez .....	Idem .....	Idem .....
	53	1.127	Ignacio Suárez Ruiz .....	Idem .....	Idem .....
	54	1.128	Manuel Alonso Prodigorio .....	Idem .....	Idem .....
	55	1.129	Manuel Flores Pérez .....	Idem .....	Idem .....
	56	1.130	Valentín Fernández Gómez .....	Idem .....	Idem .....
	57	1.131	Federico Martínez Pérez .....	Idem .....	Idem .....
	58	1.132	Maximino Vicente Cañado .....	Idem .....	Idem .....
	59	1.133	Augustín Rebollo Castrillo .....	Corneta .....	Idem .....
	60	1.134	Clemente Fernando Hernando .....	Soldado .....	Idem .....
	61	1.135	Manuel Bustamante Gómez .....	Cabo .....	Idem .....
	62	1.136	Salvadorejo Frado Piñeiro .....	Soldado .....	Idem .....
	63	1.137	Francisco Macizo Turceta .....	Idem .....	Idem .....
	64	1.138	Gabriel Ribas Díaz Gómez .....	Idem .....	Idem .....
	65	1.139	Vicente Híjaras Martín .....	Idem .....	Idem .....
11.107	1	1.140	José Serra Bernapéu .....	Idem .....	Batallón de Talavera Peninsular, número 4, afecto al Regimiento de Infantería de Soria, número 9 (Cuba) .....
	2	1.141	Estanislao Emilio Franco .....	Idem .....	553,15
	3	1.142	Rafael Ferrer Ros .....	Corneta .....	464,25
	4	1.143	Juan Brun Ventura .....	Soldado .....	388,60
					205,80

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el credito relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL DEBTO — Pesetas.
11.187	5	1.144	Emiliano Gilabert Pascual.....	Soldado.....	Batallón de Talavera Peninsular, número 4, efecto al Regimiento de Infantería de Soria, número 9 (Cuba).....	726,05
11.188	6	1.145	Ezequiel Suárez Navarrete.....	Idem.....	Idem.....	11,25
	1	1.146	Francisco Lardo Castillo.....	Idem.....	Disuelto Batallón Peninsular de San Quintín, número 7 (Cuba).....	50,75
11.189	2	1.147	Alfonso Gómez Miñarro.....	Idem.....	Idem.....	149,40
	3	1.148	Francisco Vilalarga Ferreras.....	Idem.....	Idem.....	146,50
	1	1.149	Juan Valero Sánchez.....	Idem.....	Batallón de Antequera Peninsular, número 9 (Cuba).....	128,75
11.190	1	1.150	Enrique Miñic Bedero.....	Idem.....	Idem Provisional de la Habana, número 1 (Cuba).....	177,95
	2	1.151	Venancio Lubián García.....	Idem.....	Idem.....	124,75
	3	1.152	Emilio Sembra Salaires.....	Idem.....	Idem.....	66,30
	4	1.153	José Mora García.....	Idem.....	Idem.....	136,75
	5	1.154	Rafael Andréu Ayestarán.....	Idem.....	Idem.....	581,55
	6	1.155	Joaquín Bernacha Bernál.....	Idem.....	Idem.....	290,60
	7	1.156	Ramón González López.....	Idem.....	Idem.....	1.157,25
	8	1.157	Aureliano Coloma Rodríguez.....	Sargento.....	Idem.....	782,40
	9	1.158	José Guerrero Arroyo.....	Soldado.....	Idem.....	132,80
	10	1.159	Francisco Rivas Pérez.....	Idem.....	Idem.....	504,50
	11	1.160	Francisco Serrato Almenara.....	Idem.....	Idem.....	219,50
	12	1.161	Antonio Piñón Ubeda.....	Idem.....	Idem.....	126,50
	13	1.162	Antonio Simón García.....	Idem.....	Idem.....	147,75
	14	1.163	Antonio Cara Cuesta.....	Idem.....	Idem.....	280,15
	15	1.164	Vicente Querol Fenollosa.....	Idem.....	Idem.....	421,10
	16	1.165	Simón Moreno Tapia.....	Idem.....	Idem.....	139,50
	17	1.166	Celso Sanz Sanz.....	Idem.....	Idem.....	177,80
	18	1.167	Isaac Gómez de la Calle.....	Idem.....	Idem.....	178,75
	19	1.168	José Masoliver Villa.....	Idem.....	Idem.....	99,65
	20	1.169	Esteban Gelabert Gibert.....	Idem.....	Idem.....	233,80
	21	1.170	Emilio Muñoz González.....	Idem.....	Idem.....	92,00
	22	1.171	Baldomero Sánchez Martín.....	Idem.....	Idem.....	583,40
	23	1.172	Juan Navarro Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	260,55
	24	1.173	Gregorio Jiménez Martín.....	Idem.....	Idem.....	339,80
	25	1.174	Miguel Alfaro López.....	Idem.....	Idem.....	104,65
	26	1.175	Andrés Torra Pau.....	Idem.....	Idem.....	109,55
	27	1.176	Emilio Navarro Follana.....	Cabo.....	Idem.....	111,00
	28	1.177	Adolfo Ramos García.....	Soldado.....	Idem.....	86,00
	29	1.178	Jesús Blázquez Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	242,00
	30	1.179	Miguel Casapouza Batllé.....	Idem.....	Idem.....	243,85
	31	1.180	Juan Ferrer Martín.....	Idem.....	Idem.....	174,60
11.191	1	1.181	Juan Ferré Bea.....	Idem.....	Idem.....	42,75
	2	1.182	José Rosell Simeón.....	Idem.....	Idem.....	225,50
	3	1.183	Sebastián Jurado Domínguez.....	Idem.....	Idem.....	193,65
	4	1.184	Baldomero Piñol Blasquéz.....	Idem.....	Idem.....	111,00
	5	1.185	Joaquín Rodríguez Gómez.....	Idem.....	Idem.....	1.104,60
	6	1.186	Bernardo Posé Castro.....	Idem.....	Idem.....	83,50
	7	1.187	Francisco Matéu Socías.....	Idem.....	Idem.....	389,15
	8	1.188	José Sánchez Rengel.....	Idem.....	Idem.....	129,25
	9	1.189	Antonio Conesa Segado.....	Idem.....	Idem.....	194,75
	10	1.190	Rafael León Cobacho.....	Idem.....	Idem.....	147,75
	11	1.191	Francisco Castañé Baró.....	Idem.....	Idem.....	261,80
	12	1.192	Antonio Serra Urgelles.....	Idem.....	Idem.....	87,10
	13	1.193	Francisco Ibarz Pocet.....	Idem.....	Idem.....	239,95
	14	1.194	Tomas Muixi Mengíbar.....	Idem.....	Idem.....	284,25
	15	1.195	José Barrachina Gaste.....	Idem.....	Idem.....	116,80
	16	1.196	Pedro Vázquez Vázquez.....	Idem.....	Idem.....	283,50
	17	1.197	Antonio Benítez Azuengual.....	Idem.....	Idem.....	141,75
	18	1.198	José Calpe Martín.....	Idem.....	Idem.....	1.123,55
	19	1.199	Vicente Vidal Mimbó.....	Idem.....	Idem.....	363,55
	20	1.200	D. Agapito Barrio Cifuentes.....	Sargento.....	Idem.....	289,50
	21	1.201	Marcelo López Vara.....	Soldado.....	Idem.....	152,55
	22	1.202	Isidoro Martínez Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	143,25
	23	1.203	Juan Toda Pages.....	Idem.....	Idem.....	1.071,70
	24	1.204	Manuel Aragón Domínguez.....	Idem.....	Idem.....	495,60
	25	1.205	Michel Peñalver Martínez.....	Idem.....	Idem.....	90,00
	26	1.206	Cristóbal Peñón Santaella.....	Idem.....	Idem.....	153,50
	27	1.207	Pablo Rubio Gracia.....	Idem.....	Idem.....	811,25
	28	1.208	Juan Pau Jordana.....	Idem.....	Idem.....	821,75
	29	1.209	Francisco García Roqueiro.....	Idem.....	Idem.....	134,75
11.192	1	1.210	Francisco Barberá Perales.....	Idem.....	Idem de Puerto Rico, número 1 (Cuba).....	506,50
	2	1.211	José Rodríguez Morales.....	Idem.....	Idem.....	187,00
	3	1.212	José López García.....	Idem.....	Idem.....	

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de cancelación.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE 6 CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CREDITO — Feces.
11.112	4	1.213	Mariano Ginés Abad.....	Soldado.....	Batallón Provisional de Puerto Rico, número 1 (Cuba).....	458,30
11.113	1	1.214	Aquilino García Moscoso.....	Idem.....	Idem, número 4 (Puerto Rico).....	72,43
11.114	2	1.215	Salvador Giménez Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	58,31
	1	1.216	Hipólito Rivera Isach.....	Idem.....	Batallón Expedicionario a Filipinas, número 2, efecto al Regimiento de Infantería de Lucha, número 28 (Filipinas).....	
	2	1.217	Antonio Lenao Lamora.....	Idem.....	Idem.....	389,15
	3	1.218	Jaime Mas Manresa.....	Idem.....	Idem.....	342,10
	4	1.219	Gasiano Ibáñez Gómez.....	Idem.....	Idem.....	298,55
	5	1.220	Bernardo López Piquer.....	Corneta.....	Idem.....	114,90
	6	1.221	Bernardo Molinas Berzas.....	Soldado.....	Idem.....	114,90
	7	1.222	Andrés González de la Cruz.....	Idem.....	Idem.....	114,90
	8	1.223	Ramón Gabas Bueno.....	Idem.....	Idem.....	300,65
	9	1.224	Valentín Martín Aguado.....	Sargento.....	Idem.....	400,05
	10	1.225	Pedro Forte Gorri.....	Soldado.....	Idem.....	260,35
	11	1.226	Francisco Girer Llobregat.....	Idem.....	Idem.....	378,65
	12	1.227	Pedro Montes Amblar.....	Idem.....	Idem.....	297,75
	13	1.228	Juan Romero Alcaraz.....	Idem.....	Idem.....	299,85
	14	1.229	Antonio Ramallo Feble.....	Idem.....	Idem.....	279,90
	15	1.230	Tomás Maené Pedrola.....	Idem.....	Idem.....	310,90
	16	1.231	Antonio Bañuz Fullana.....	Idem.....	Idem.....	250,85
	17	1.232	Francisco Vilas Verché.....	Idem.....	Idem.....	275,40
	18	1.233	Felipe Castillo Castillo.....	Idem.....	Idem.....	171,75
	19	1.234	Genaro Barriuso Arroyo.....	Idem.....	Idem.....	331,40
	20	1.235	Paulino Muniesa Adán.....	Idem.....	Idem.....	397,76
	21	1.236	Melchor Gil Vicente.....	Idem.....	Idem.....	369,55
	22	1.237	Julián Contenientes Garrido.....	Idem.....	Idem.....	382,75
	23	1.238	José Planells Andréu.....	Idem.....	Idem.....	445,85
	24	1.239	Antonio Heredia Monquelán.....	Idem.....	Idem.....	467,78
	25	1.240	José Sampé Gafano.....	Idem.....	Idem.....	377,85
	26	1.241	Francisco Muñoz Pando.....	Cabo.....	Idem.....	397,25
	27	1.242	Leandro Monje Marín.....	Soldado.....	Idem.....	375,10
	28	1.243	Mariano Pellicer Gálvez.....	Idem.....	Idem.....	375,75
	29	1.244	Ramón Clemente Gil.....	Idem.....	Idem.....	298,85
	30	1.245	Claudio de las Heras Duque.....	Idem.....	Idem.....	346,95
	31	1.246	Miguel Pérez Lozano.....	Idem.....	Idem.....	379,70
	32	1.247	Juan Nadal Espín.....	Idem.....	Idem.....	338,30
	33	1.248	Cástor Marcos Botín.....	Idem.....	Idem.....	114,90
	34	1.249	Lucas Urbano Galindo.....	Idem.....	Idem.....	189,35
	35	1.250	Alfonso Montoro Hernández.....	Idem.....	Idem.....	177,35
	36	1.251	Ramón Aparicio Díaz.....	Idem.....	Idem.....	346,98
	37	1.252	Alfredo Paulino Torres.....	Idem.....	Idem.....	212,00
	38	1.253	Andrés Sancho Módenas.....	Idem.....	Idem.....	163,45
	39	1.254	Gregorio Alcocer Rojas.....	Idem.....	Idem.....	222,45
	40	1.255	Antonio Sánchez Reverté.....	Idem.....	Idem.....	76,20
	41	1.256	Baudilio Pahisa Monserrat.....	Idem.....	Idem.....	19,35
	42	1.257	José Escuder Tamarit.....	Idem.....	Idem.....	38,75
11.115	1	1.258	Antonio Arias González.....	Idem.....	Batallón de Cazadores Expedicionario a Filipinas, número 6 (Filipinas).....	
	2	1.259	Agustín Andréu Mercader.....	Idem.....	Idem.....	88,75
	3	1.260	Andrés Montero Marfín.....	Idem.....	Idem.....	88,75
	4	1.261	Antonio Pino López.....	Idem.....	Idem.....	65,75
	5	1.262	Bartolomé Bobris Aliaga.....	Corneta.....	Idem.....	61,85
	6	1.263	Bartolomé Sosa García.....	Soldado.....	Idem.....	55,30
	7	1.264	Benito Pérez Larranzí.....	Idem.....	Idem.....	95,20
	8	1.265	Carmelo Felipe Estévez.....	Idem.....	Idem.....	274,98
	9	1.266	Celestino Riera Mas.....	Idem.....	Idem.....	294,35
	10	1.267	Constantino Herrero Debón.....	Idem.....	Idem.....	45,60
	11	1.268	Cristóbal Aliera Borrás.....	Idem.....	Idem.....	183,75
	12	1.269	Diego Rendón Cervantes.....	Idem.....	Idem.....	46,15
	13	1.270	Domingo Alfonso García.....	Idem.....	Idem.....	76,85
	14	1.271	Emilio Puig Ralló.....	Idem.....	Idem.....	220,00
	15	1.272	Emilio Monserrat Solsona.....	Idem.....	Idem.....	25,60
	16	1.273	Enrique Rodríguez Ledesma.....	Idem.....	Idem.....	281,25
	17	1.274	Esteban García Cabello.....	Idem.....	Idem.....	132,50
	18	1.275	Francisco Moreno López.....	Idem.....	Idem.....	55,65
	19	1.276	Francisco Arias González.....	Idem.....	Idem.....	294,40
	20	1.277	Francisco Suárez Sáenz.....	Idem.....	Idem.....	21,85
	21	1.278	Francisco Sánchez Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	71,85
	22	1.279	François Ferrera Pourel.....	Cabo.....	Idem.....	139,45
	23	1.280	Francisco Fernández Carrasco.....	Soldado.....	Idem.....	176,25
	24	1.281	Francisco Parera Torreños.....	Idem.....	Idem.....	400,60
	25	1.282	Francisco Aperta Martín.....	Cabo.....	Idem.....	18,10

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedor.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE 6 CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
11.115	26	1.283	Félix Castillejo Bernal.....	Soldado.....	Batallón de Cazadores Expedicionario a Filipinas, número 6 (Filipinas).....	262,76
	27	1.284	Fernando Camino Martínez.....	Idem.....	Idem.....	22,50
	28	1.285	Fulgencio Ortiz Gamo.....	Idem.....	Idem.....	193,25
	29	1.286	Gines Lloret Lloret.....	Idem.....	Idem.....	326,85
	30	1.287	Hermenegildo Prats Gonzalbo.....	Idem.....	Idem.....	116,80
	31	1.288	Isaac Bermuy Sastre.....	Cabo.....	Idem.....	465,75
	32	1.289	Jacinto Blasido Bretones.....	Sargento.....	Idem.....	460,25
	33	1.290	Jacinti Sánchez Pérez.....	Soldado.....	Idem.....	414,37
	34	1.291	José Güell Escolá.....	Idem.....	Idem.....	591,79
	35	1.292	José Sicas López.....	Idem.....	Idem.....	230,66
	36	1.293	José Hernández Celestino.....	Idem.....	Idem.....	189,90
	37	1.294	José Sabaté Cuixana.....	Idem.....	Idem.....	272,68
	38	1.295	José Royano Macías.....	Idem.....	Idem.....	105,90
	39	1.296	José Díaz Moreno.....	Idem.....	Idem.....	281,25
	40	1.297	José Catalán Vinadé.....	Idem.....	Idem.....	193,15
	41	1.298	José Puig Sered.....	Idem.....	Idem.....	322,55
	42	1.299	José Pérez Carrillo.....	Idem.....	Idem.....	86,65
	43	1.300	José Fino Ardi.....	Idem.....	Idem.....	187,50
	44	1.301	José Carrasco Coronado.....	Idem.....	Idem.....	78,10
	45	1.302	José Sastot Zapater.....	Corneta.....	Idem.....	126,25
	46	1.303	José Morilla Espinaz.....	Soldado.....	Idem.....	216,86
	47	1.304	José Reguera Peral.....	Idem.....	Idem.....	73,00
	48	1.305	José Mire Ribelles.....	Idem.....	Idem.....	99,95
	49	1.306	José Jurado Moreno.....	Idem.....	Idem.....	94,85
	50	1.307	Juan Vergara Martínez.....	Idem.....	Idem.....	170,09
	51	1.308	Juan Fernández Parrilis.....	Idem.....	Idem.....	66,85
	52	1.309	Juan Ponce Martín.....	Idem.....	Idem.....	53,75
	53	1.310	Juan Pérez León.....	Idem.....	Idem.....	805,60
	54	1.311	Juan Ramos López.....	Idem.....	Idem.....	55,60
	55	1.312	Julián Alcázar Salas.....	Idem.....	Idem.....	153,75
	56	1.313	Julián Rodríguez Belgardo.....	Idem.....	Idem.....	142,50
	57	1.314	Justo Gaitero Soliles.....	Idem.....	Idem.....	149,95
	58	1.315	Lorenzo Galán Dorado.....	Idem.....	Idem.....	58,75
	59	1.316	Luis Moreno Franco.....	Idem.....	Idem.....	47,50
	60	1.317	Manuel López Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	70,00
	61	1.318	Manuel Sánchez Benítez.....	Idem.....	Idem.....	303,52
	62	1.319	Manuel Gil Vázquez.....	Idem.....	Idem.....	200,60
	63	1.320	Manuel Herrera Rojas.....	Sargento.....	Idem.....	217,25
	64	1.321	Manuel García Navarro.....	Soldado.....	Idem.....	70,00
	65	1.322	Manuel Pineda Rasco.....	Idem.....	Idem.....	388,49
	66	1.323	Manuel Ponce Tarrasa.....	Idem.....	Idem.....	190,00
	67	1.324	Manuel Vega López.....	Idem.....	Idem.....	384,30
	68	1.325	Manuel Moyano García.....	Idem.....	Idem.....	80,00
	69	1.326	Magín Boroná Bonet.....	Idem.....	Idem.....	325,50
	70	1.327	Magín Matéu Guiell.....	Idem.....	Idem.....	55,60
	71	1.328	Mariáez López Júdez.....	Idem.....	Idem.....	44,35
	72	1.329	Mateo Carrasco Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	96,80
	73	1.330	Miguel Blázquez de la Fuente.....	Idem.....	Idem.....	295,00
	74	1.331	Miguel Escrivá Escrivá.....	Idem.....	Idem.....	295,62
	75	1.332	Pascual Botella Pidre.....	Idem.....	Idem.....	224,30
	76	1.333	Pedro Sellés Pérez.....	Idem.....	Idem.....	96,25
	77	1.334	Pedro Rivero Gil.....	Idem.....	Idem.....	79,35
	78	1.335	Pedro Torrent Salamí.....	Idem.....	Idem.....	230,00
	79	1.336	Rafael Górdoba García.....	Idem.....	Idem.....	232,15
	80	1.337	Román López Arranz.....	Educando Corrientas.....	Idem.....	28,10
	81	1.338	Rosendo Blanco Incógnito.....	Soldado.....	Idem.....	39,60
	82	1.339	Rafael Fernández Domínguez.....	Idem.....	Idem.....	216,25
	83	1.340	Salvador Serré Gallart.....	Idem.....	Idem.....	110,00
	84	1.341	Salvador Deltoro Gálvez.....	Idem.....	Idem.....	98,60
	85	1.342	Salvador Palero Barrachina.....	Cabo.....	Idem.....	181,90
	86	1.343	Tadeo Molina Miralles.....	Soldado.....	Idem.....	66,85
	87	1.344	Tomás Senabré Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	215,05
	88	1.345	Tomás Ramón Conill.....	Cabo.....	Idem.....	693,45
	89	1.346	Vicente Iborra Mayor.....	Soldado.....	Idem.....	174,00
	90	1.347	Vicente Peirés González.....	Idem.....	Idem.....	356,86
	91	1.348	Victor Perales Sedano.....	Idem.....	Idem.....	303,75
	92	1.349	Vito Rica Díez.....	Idem.....	Idem.....	528,95
	93	1.350	Anselmo Blázquez García.....	Idem.....	Idem.....	1.2,98
	94	1.351	Alberto García Sabater.....	Cabo.....	Idem.....	323,75
	95	1.352	Andrés Ramírez García.....	Soldado.....	Idem.....	165,60
	96	1.353	Andrés Sánchez Martínez.....	Idem.....	Idem.....	226,25
	97	1.354	Antonio de la Cruz Delgado.....	Idem.....	Idem.....	61,25
	98	1.355	Bernardino Alvarez Ortíz.....	Idem.....	Idem.....	23,75
	99	1.356	Bernardo Girach Vidal.....	Corneta.....	Idem.....	213,60

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
11.115	100	1.357	Emilio Pastor Ejarque.....	Cabo.....	Batallón de Cazadores Expedicionario á Filipinas, número 6 (Filipinas).....	249,75
	101	1.358	Emilio Muñoz García.....	Soldado.....	Idem.....	284,35
	102	1.359	Francisco Vargas Martín.....	Idem.....	Idem.....	275,00
	103	1.360	Felipe Soto Pajarón.....	Idem.....	Idem.....	88,75
	104	1.361	Fernando Mora Cortés.....	Idem.....	Idem.....	41,85
	105	1.362	Gabriel Reyes Reyes.....	Idem.....	Idem.....	286,25
	106	1.363	Joaquín Pera Monjo.....	Idem.....	Idem.....	142,50
	107	1.364	Jorge Cabeza Oliva.....	Idem.....	Idem.....	97,50
	108	1.365	José Gómez Requena.....	Idem.....	Idem.....	147,40
	109	1.366	José Lorica Villegas.....	Idem.....	Idem.....	301,50
	110	1.367	José Alba Calzada.....	Correta.....	Idem.....	182,35
	111	1.368	José González Cuartero.....	Soldado.....	Idem.....	128,75
	112	1.369	José Santana Agustín.....	Idem.....	Idem.....	139,95
	113	1.370	José Cesares Cataluña.....	Idem.....	Idem.....	182,50
	114	1.371	Juan Barber Franco.....	Idem.....	Idem.....	67,50
	115	1.372	Juan Prieto Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.....	188,75
	116	1.373	Lorenzo Rafels Fontanals.....	Idem.....	Idem.....	126,25
	117	1.374	Manuel Brizag Martínez.....	Idem.....	Idem.....	292,50
	118	1.375	Manuel Rodríguez Tarazona.....	Idem.....	Idem.....	8,75
	119	1.376	Manuel González Piédrota.....	Idem.....	Idem.....	112,00
	120	1.377	Mariano Agustín Domínguez.....	Idem.....	Idem.....	153,10
	121	1.378	Marián Romero Peirado.....	Idem.....	Idem.....	57,50
	122	1.379	Marias Calatrava Herrera.....	Mem.....	Idem.....	163,10
	123	1.380	Miguel Palomares García.....	Idem.....	Idem.....	25,00
	124	1.381	Miguel Gárate Gómez.....	Idem.....	Idem.....	224,90
	125	1.382	Miguel María Cruz.....	Idem.....	Idem.....	49,60
	126	1.383	Pedro Sánchez Bruno.....	Idem.....	Idem.....	164,85
	127	1.384	Rafael Ruiz Díaz.....	Idem.....	Idem.....	76,90
	128	1.385	Ramón Fernández Pamírez.....	Idem.....	Idem.....	97,75
	129	1.386	Sebastián Gómez Pérez.....	Idem.....	Idem.....	191,15
	130	1.387	José Llinares López.....	Idem.....	Idem.....	78,15
11.116	1	1.388	Domingo Egas Bermúdez.....	Sargento.....	Idem, número 7 (Filipinas).....	123,75
	2	1.389	José Sánchez Domínguez.....	Idem.....	Idem.....	180,75
	3	1.390	Serapio Labarga Eraso.....	Idem.....	Idem.....	61,60
	4	1.391	Domingo Romero Segura.....	Cabo.....	Idem.....	34,37
	5	1.392	Valentín Revira Rubat.....	Corneta.....	Idem.....	29,37
	6	1.393	Pedro Mayor Martínez.....	Soldado.....	Idem.....	25,62
	7	1.394	Antonio Giménez Moreno.....	Idem.....	Idem.....	45,62
	10	1.395	Antonio Ramírez Pichoco.....	Idem.....	Idem.....	28,12
	11	1.396	Antonio Sánchez Maspón.....	Idem.....	Idem.....	38,12
	12	1.397	Pascasar Vidal Vidal.....	Idem.....	Idem.....	25,00
	13	1.398	Enrique Ureña Parés.....	Idem.....	Idem.....	25,62
	14	1.399	Francisco Rodríguez Perona.....	Idem.....	Idem.....	45,62
	15	1.400	Francisco Rodríguez Pro.....	Idem.....	Idem.....	43,50
	16	1.401	Gratitiano Pomares Díaz.....	Idem.....	Idem.....	25,62
	18	1.402	Juan de Cara Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	38,12
	19	1.403	Juan Fuentes Peña.....	Idem.....	Idem.....	41,75
	20	1.404	Juan Frasle López.....	Idem.....	Idem.....	25,62
	21	1.405	Juan Gómez Lucas.....	Idem.....	Idem.....	26,62
	22	1.406	Juan Garriga Llompar.....	Idem.....	Idem.....	25,62
	23	1.407	José Gironés Cardona.....	Idem.....	Idem.....	69,87
	24	1.408	Joaquín Herrera Pérez.....	Idem.....	Idem.....	50,62
	25	1.409	José Navarro Furió.....	Idem.....	Idem.....	29,37
	26	1.410	Juan Pastor Cuquerella.....	Idem.....	Idem.....	25,62
	28	1.411	José Paillares Paillares.....	Idem.....	Idem.....	19,37
	30	1.412	José Serrano Ibáñez.....	Idem.....	Idem.....	25,62
	31	1.413	Lorenzo Cabezas González.....	Idem.....	Idem.....	40,00
	32	1.414	Manuel Andrés Ballester.....	Idem.....	Idem.....	25,62
	33	1.415	Miguel Armengol Valdespín.....	Idem.....	Idem.....	18,12
	34	1.416	Mariano Ángel López Esteban.....	Idem.....	Idem.....	24,37
	35	1.417	Nicomedes Escudero Caivo.....	Idem.....	Idem.....	25,62
	37	1.418	Rafael Castillo Lloréns.....	Idem.....	Idem.....	45,62
	38	1.419	Rosendo Rodríguez Manzano.....	Idem.....	Idem.....	41,75
	39	1.420	Salvador Climent Arlandiz.....	Idem.....	Idem.....	25,62
	41	1.421	Valentín Fonseca Francisco.....	Idem.....	Idem.....	32,50
	43	1.422	Vicente Sánchez Pérez.....	Idem.....	Idem.....	25,62
11.117	1	1.423	Miguel Chaves Carrasco.....	Idem.....	Disuelto Regimiento de Pizarro, 30 de Caballería (Cuba).....	268,50
11.118	1	1.424	Andrés Gil Ferrero.....	Idem.....	Idem de Villaviciosa, efecto al de Lanceros de España, séptimo de Caballería (Cuba).....	200,00
	2	1.425	Alejo Sausigre Serrano.....	Sargento.....	Idem.....	71,00
	3	1.426	Francisco Midón Martín.....	Soldado.....	Idem.....	367,00
	4	1.427	Manuel López Meliado.....	Idem.....	Idem.....	56,00

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	DEPORTE DEL ESTRUCTURA — Prestas.
11.120	1	1.428	Luis Celis Palacios.....	Soldado.....	Disuelto Batallón de Telégrafos de Cuba (Cuba).....	181,00
	2	1.429	Eusebio Román González.....	Idem.....	Idem.....	59,00
	3	1.430	José Torné Fundá.....	Idem.....	Idem.....	246,25
	4	1.431	Saturnino Ruiz Capillas Rosales.....	Idem.....	Idem.....	340,50
	5	1.432	José Domenech Cuesta.....	Idem.....	Idem.....	227,40
	6	1.433	Regino Alonso Martín.....	Idem.....	Idem.....	78,50
	7	1.434	Avelino Álvarez García.....	Idem.....	Idem.....	386,05
11.121	1	1.435	Agustín Rico Cerezo.....	Idem.....	Tercera Brigada de Tropas de Administración Militar, adscrita a la primera Comandancia de Tropas de Intervención (Cuba).....	490,00
	2	1.436	Andrés Moreno Biedma.....	Idem.....	Idem.....	95,75
	3	1.437	Antonio Gabarrón Mirano.....	Idem.....	Idem.....	13,25
	4	1.438	Avelino Pérez Fernández.....	Idem.....	Idem.....	6,00
	5	1.439	Cosme Simón Ucar.....	Idem.....	Idem.....	478,25
	6	1.440	Francisco Casademont Vidal.....	Idem.....	Idem.....	348,00
	7	1.441	Francisco España Peris.....	Idem.....	Idem.....	344,00
	8	1.442	Francisco Jiménez Medina.....	Idem.....	Idem.....	595,00
	9	1.443	Francisco Moreno Álvarez.....	Idem.....	Idem.....	341,60
	10	1.444	Gabriel Cáceres Cota.....	Idem.....	Idem.....	88,75
	11	1.445	José Alvarado Carril.....	Idem.....	Idem.....	210,00
	12	1.446	José Larroca Cosial.....	Idem.....	Idem.....	204,50
	13	1.447	Juan Cristóbal Fábregas.....	Idem.....	Idem.....	202,50
	14	1.448	Juan Sanromá Teixel.....	Idem.....	Idem.....	368,75
	15	1.449	Julián Reyes de la Fuente.....	Idem.....	Idem.....	582,25
	16	1.450	Justo Andrés Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	145,75
	17	1.451	Luis Olavarrieta Arrechaga.....	Cabo.....	Idem.....	504,50
	18	1.452	Luis Rico Tortosa.....	Soldado.....	Idem.....	177,00
	19	1.453	Manuel Pépin Mosquera.....	Idem.....	Idem.....	228,75
	20	1.454	Martín Grau Motas.....	Idem.....	Idem.....	367,50
	21	1.455	Miguel Pujolás Caulas.....	Idem.....	Idem.....	277,00
	22	1.456	Pablo Capdevila Prat.....	Idem.....	Idem.....	593,50
	23	1.457	Raimundo Lara Molina.....	Idem.....	Idem.....	31,50
	24	1.458	Ramón Segura Martínez.....	Idem.....	Idem.....	484,25
	25	1.459	Reinaldo Gaitán Mondelo.....	Idem.....	Idem.....	95,50
	26	1.460	Sebastián Capdevila Cuitad.....	Idem.....	Idem.....	363,50
	27	1.461	Sebastián Carralero Sáez.....	Idem.....	Idem.....	296,00
	28	1.462	Torcuato Gutiérrez Riaño.....	Idem.....	Idem.....	55,00
	29	1.463	Vicente Hernández Hernández.....	Idem.....	Idem.....	176,50
11.122	1	1.464	Antonio Rodríguez Martínez.....	Idem.....	Idem.....	532,00
	2	1.465	Bartolomé Fons Casabella.....	Idem.....	Idem.....	49,00
	3	1.466	Casimiro Asensio Lázaro.....	Idem.....	Idem.....	311,75
	4	1.467	Francisco Cortés Pérez.....	Idem.....	Idem.....	111,50
	5	1.468	Ismael Ródenas Cerdán.....	Idem.....	Idem.....	115,75
	6	1.469	Jaime Mollet Mestre.....	Idem.....	Idem.....	127,25
	7	1.470	José Oller Arbós.....	Idem.....	Idem.....	595,50
	8	1.471	Juan Polo Miseriñán.....	Idem.....	Idem.....	188,00
	9	1.472	Luis Expósito Expósito.....	Idem.....	Idem.....	234,50
	10	1.473	Manuel Ferrona Pérez.....	Idem.....	Idem.....	453,00
	11	1.474	Manuel Oliver Reig.....	Idem.....	Idem.....	70,30
	12	1.475	Miguel Pérez Quiroz.....	Idem.....	Idem.....	92,40
11.123	1	1.476	Julian Biendicho Mañé.....	Idem.....	Brigada de Tropas de Administración Militar (Filipinas)	31,98
	2	1.477	José Estellés Zamorano.....	Idem.....	Idem.....	6,25
11.124	1	1.478	Santiago Ferrer Morales.....	Sargento.....	Batallón de Orden Público de La Habana (Cuba).....	180,00
11.125	1	1.479	Manuel Arcache.....	Guerrillero.....	Primer Tercio de Guerrillas (Cuba).....	62,65
	2	1.480	Marcial González Martínez.....	Idem.....	Idem.....	217,60
11.126	1	1.481	Bernardo Anido Paz.....	Idem.....	Segundo idem (Cuba).....	185,90
11.127	1	1.482	Andrés Oduardo, sin segundo apellido.....	Idem.....	Tercer idem (Cuba).....	186,70
11	2	1.483	Luis Quesada Quesada.....	Idem.....	Idem.....	82,25
128	1	1.484	Francisco Freijo Alonso.....	Idem.....	Quinto idem (Cuba).....	115,25
	2	1.485	Camilo Blanco Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	135,60
	2	1.486	Evaristo Campa, sin segundo apellido.....	Idem.....	Idem.....	156,65
	4	1.487	Enrique Rojas Barato.....	Idem.....	Idem.....	127,15
	5	1.488	Jesús Montero Montero.....	Sargento.....	Idem.....	164,05
	6	1.489	Juan Fábregas Delgado.....	Guerrillero.....	Idem.....	141,50
11.128	1	1.490	Raimundo Acosta, sin segundo apellido.....	Idem.....	Séptimo idem (Cuba).....	358,65
	2	1.491	Francisco Almeida Almeida.....	Idem.....	Idem.....	500,20
	3	1.492	Victor Herrera Herrera.....	Idem.....	Idem.....	419,20
	4	1.493	Venancio Higo, sin segundo apellido.....	Idem.....	Idem.....	404,55

NÚMERO de la relación de que procede el crédito.	NÚMERO del que tiene el crédito en dicha relación.	NÚMERO de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE y CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
11.129	5	1.494	Manuel González, sin segundo apellido.....	Guerrillero...	Séptimo Tercio de Guerrillas (Cuba).....	148,96
	6	1.495	Andrés García Armas.....	Idem.....	Idem.....	428,90
	7	1.496	Saturnino Cabrera, sin segundo apellido.....	Idem.....	Idem.....	183,56
	8	1.497	Gregorio Herrera, sin segundo apellido.....	Idem.....	Idem.....	365,25
	9	1.498	Ignacio Corzo, sin segundo apellido.....	Idem.....	Idem.....	168,78
	10	1.499	Domingo Cáceres Martín.....	Idem.....	Idem.....	580,25
	11	1.500	Herculano Arroyo García.....	Idem.....	Idem.....	398,85
	12	1.501	Francisco Delmonte, sin segundo apellido.....	Idem.....	Idem.....	270,85
	13	1.502	Gumersindo Conde González.....	Idem.....	Idem.....	461,45
	14	1.503	José Ugarte, sin segundo apellido.....	Idem.....	Idem.....	413,10
	15	1.504	Antonio Santamaría Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	207,10
	16	1.505	Eleuterio Rato Alfonso.....	Cabo.....	Idem.....	319,20
	17	1.506	Adolfo Piá, sin segundo apellido.....	Guerrillero...	Idem.....	207,90
	18	1.507	Crescencio Núñez, sin segundo apellido.....	Idem.....	Idem.....	266,20
	19	1.508	Celedonio Saavedra Lorenzo.....	Idem.....	Idem.....	513,36
	20	1.509	Patricio Hernández, sin segundo apellido.....	Idem.....	Idem.....	522,05
	21	1.510	Ramón Vázquez López.....	Idem.....	Idem.....	182,45
	22	1.511	Luciano García, sin segundo apellido.....	Idem.....	Idem.....	446,15
	23	1.512	Lucas Herrera, sin segundo apellido.....	Idem.....	Idem.....	306,15
	24	1.513	José Manuel Guillén.....	Idem.....	Idem.....	250,10
	25	1.514	José Gaiindo, sin segundo apellido.....	Idem.....	Idem.....	226,50
	26	1.515	Juan García, sin segundo apellido.....	Idem.....	Idem.....	436,95
	27	1.516	Andrés Galán, sin segundo apellido.....	Idem.....	Idem.....	237,30
	28	1.517	Genaro de Longo, sin segundo apellido.....	Idem.....	Idem.....	325,90
	29	1.518	Ramón Hernández Ortega.....	Idem.....	Idem.....	510,85
	30	1.519	José Hernández Fret.....	Idem.....	Idem.....	288,90
	31	1.520	Domingo Zamora Morales.....	Idem.....	Idem.....	563,00
11.130	1	1.521	Felipe Pérez Castillo.....	Cabo.....	Octavo idem (Cuba).....	275,95
	2	1.522	Aurelio Paula Cruz.....	Guerrillero...	Idem.....	268,85
	3	1.523	Joaquín Alvarez Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	363,00
11.131	1	1.524	Modesto Santovenia Herrera.....	Voluntario...	Tercio de Voluntarios y Bomberos, número 1 (Cuba).....	179,35
	2	1.525	Fascundo Vilheiro Blanco.....	Idem.....	Idem.....	193,80
	3	1.526	Miguel Rodríguez Castro.....	Idem.....	Idem.....	192,10
	4	1.527	José Rodríguez Pérez.....	Idem.....	Idem.....	188,70
	5	1.528	Manuel González Vázquez.....	Cabo.....	Idem.....	338,70
	6	1.529	José Méndez Carbajal.....	Voluntario...	Idem.....	211,05
	7	1.530	Flores Moreira Moreira.....	Cabo.....	Idem.....	321,50
	8	1.531	Dámaso Rodríguez Alonso.....	Voluntario...	Idem.....	223,65
	9	1.532	Elias González Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	227,16
	10	1.533	Antonio Fernández Fernández.....	Idem.....	Idem.....	192,75
	11	1.534	Bernardo Vázquez López.....	Idem.....	Idem.....	238,88
	12	1.535	Jesús Varela Fernández.....	Idem.....	Idem.....	129,20
	13	1.536	Leonor Pérez Cabrera.....	Idem.....	Idem.....	208,40
	14	1.537	Jesús Pérez Otero.....	Idem.....	Idem.....	165,95
	15	1.538	Manuel La Rosa Martínez.....	Idem.....	Idem.....	224,55
	16	1.539	Francisco Izquierdo Linares.....	Idem.....	Idem.....	91,35
	17	1.540	Leocadio González González.....	Idem.....	Idem.....	160,45
	18	1.541	Diego González Padilla.....	Idem.....	Idem.....	54,55
	19	1.542	Ramón Ferrer Franco.....	Idem.....	Idem.....	36,60
	20	1.543	Manuel Fernández Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	221,20
	21	1.544	José Fernández Caside.....	Idem.....	Idem.....	235,85
	22	1.545	José Dago Dago.....	Cabo.....	Idem.....	322,90
	23	1.546	Juan Barradas Jiménez.....	Sargento...	Idem.....	164,20
	24	1.547	Manuel Paz Janeiro.....	Voluntario...	Idem.....	168,76
	25	1.548	Camilio Rey Fernández.....	Cabo.....	Idem.....	61,60
	26	1.549	Miguel Moreira Solís.....	Voluntario...	Idem.....	164,70
	27	1.550	Ramón López López.....	Idem.....	Idem.....	179,95
	28	1.551	José Gómez Casanova.....	Idem.....	Idem.....	100,30
	29	1.552	José Fernández Novo.....	Idem.....	Idem.....	131,10
	30	1.553	José Rodríguez Gil.....	Idem.....	Sargento...	81,40
	31	1.554	José Leiva Benítez.....	Voluntario...	Idem.....	582,90
	32	1.555	Alvaro López Vázquez.....	Idem.....	Idem.....	79,85
	33	1.556	Ramón Casasas Acevedo.....	Idem.....	Idem.....	77,35
	34	1.557	José Alvarez Fernández.....	Idem.....	Idem.....	65,00
	35	1.558	Eduardo Cabrera Iribar.....	Cabo.....	Idem.....	154,25
	36	1.559	Antonio Martín Almeida.....	Voluntario...	Idem.....	141,10
	37	1.560	Marcelino Martín Ortega.....	Idem.....	Idem.....	91,35

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREDOR	CLASE o CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
11.131	38	1.561	José Gavito Díaz.....	Voluntario.	Tercio de Voluntarios y Bomberos, número 1 (Cuba).....	129,85
	39	1.562	Blas Ibarra Manzanet.....	Idem.	Idem.....	107,10
	40	1.563	Ramón Cereijo Varela.....	Idem.	Idem.....	103,25
11.132	1	1.564	Miguel Lara Terrón.....	Cabo.	Idem, número 2 (Cuba).....	582,85
11.133	1	1.565	Juan Corrales Corrales.....	Voluntario.	Idem, número 3 (Cuba).....	166,55
11.134	1	1.566	Filomeno Lobé, sin segundo apellido.	Idem.	Centro de Caballería de Matanzas (Cuba).....	198,45
	2	1.567	Francisco Rodríguez Típanes.....	Cabo.	Idem.....	545,75
	3	1.568	Silvestre Valdés Díaz.....	Voluntario.	Idem.....	171,25
	4	1.569	Leopoldo Carbonell Incógnito.....	Idem.	Idem.....	269,15
	5	1.570	Francisco Aguado Monzón.....	Cabo.	Idem.....	845,55
	6	1.571	Dámaso Lorenzo Rodríguez.....	Voluntario.	Idem.....	182,90
11.136	1	1.572	Tomás Borrel Gilabert.....	Soldado.	Batallón de Guías y Policía Rural (Filipinas).....	86,25
11.137	1	1.573	Francisco Orts Castelló.....	Cabo.	21.º Tercio de la Guardia civil (Filipinas).....	431,30
11.138	3	1.574	D. Demetrio Bravo Dorado.....	Segundo Tte.	Habilitación de Expectantes a embarque de Cuba (Cuba).....	705,40
	4	1.575	D. Tadeo Valdés Marqués.....	Primer Tte.	Idem.....	98,55
	5	1.576	D. Francisco Castaños González.....	Capitán Inf. <sup>a</sup>	Segundo Batallón del primer Regimiento de Infantería de Marina (Cuba).....	414,50
11.139	1	1.577	Pedro Grimalt Barceló.....	Sargento.	Primer Batallón del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3 (Cuba).....	398,65
11.141	1	1.578	Modesto Suárez Bello.....	Soldado.		
	2	1.579	Ramón Carballo Congil.....	Idem.		333,00
	3	1.580	Ramón Carrera Vilas.....	Idem.		295,25
	4	1.581	Manuel Fernández Gulin.....	Idem.		250,25
	5	1.582	Manuel Díz Rodríguez.....	Idem.		250,75
	6	1.583	Benigno Vispo Rodríguez.....	Idem.		293,75
	7	1.584	Manuel Barreiro Rodríguez.....	Idem.		253,50
	8	1.585	José Espinosa Blanco.....	Idem.		174,75
	9	1.586	José Soto Losada.....	Cabo.		225,00
	10	1.587	Germán Casas Freire.....	Soldado.		237,90
	11	1.588	José Rodríguez González.....	Idem.		245,00
	12	1.589	Juan Alvarez Alvaraz.....	Idem.		308,25
	13	1.590	Juan Freigido Blanco.....	Idem.		229,50
	14	1.591	José Pereira Otero.....	Idem.		229,65
	15	1.592	Jenaro Cruz López.....	Cabo.		238,25
	16	1.593	Manuel Vázquez López.....	Soldado.		238,00
	17	1.594	Miguel Orozco Villaverde.....	Sargento.		214,00
	18	1.595	Simeón Linares Lamela.....	Soldado.		243,25
	19	1.596	José Fernández Losada.....	Idem.		243,75
	20	1.597	Ángel Losada Dopazo.....	Idem.		278,00
	21	1.598	Emilio Copo Rodríguez.....	Idem.		161,25
	22	1.599	José Lorenzo Freire.....	Idem.		156,00
	23	1.600	José García Cuervo.....	Idem.		135,00
	24	1.601	Ramón Estévez Alvarez.....	Idem.		429,00
	25	1.602	Eusebio Novoa García.....	Idem.		146,00
	26	1.603	Andrés Fernández Fernández.....	Idem.		138,75
	27	1.604	Camil Alvarez Larroque.....	Idem.		154,50
	28	1.605	Ramón de Pedro Casado.....	Idem.		
11.142	1	1.606	Alejandro Gimeno Iriarte.....	Idem.	Idem del Infanta, número 5 (Cuba).....	195,00
	2	1.607	Antonio Huertas González.....	Idem.		193,50
	3	1.608	Francisco Casi Aramendia.....	Idem.		69,75
	4	1.609	José Vila Vilanova.....	Idem.		238,00
	5	1.610	Julián Ruiz López.....	Idem.		154,00
	6	1.611	Leóncio Azcona Lanuza.....	Idem.		180,00
	7	1.612	Manuel Balda Pla.....	Idem.		56,25
	8	1.613	Miguel Mas Jaume.....	Idem.		80,75
	9	1.614	Vicente Requena Martínez.....	Sargento.		271,25
	10	1.615	Clemente Cabenes Santías.....	Cabo.		374,00
	11	1.616	José Rivas Palas.....	Soldado.		262,00
	12	1.617	Antonio Rodríguez Domínguez.....	Idem.		40,00
	13	1.618	Antonio Fuentes Soneiga.....	Idem.		188,50
	14	1.619	Antonio Sogas Ferrer.....	Idem.		500,00
	15	1.620	Bienvenido Casanova Ochoa.....	Idem.		220,75
	16	1.621	Félix García González.....	Idem.		76,50
	17	1.622	José Peñisa Royals.....	Idem.		100,00
	18	1.623	Manuel Orquín Bernal.....	Idem.		139,25
	19	1.624	Ricardo Lejara Martínez.....	Idem.		541,00
	20	1.625	Ginés Solés Cristófol.....	Sargento.		176,00

(Continuará)

arresto menor y al pago de costas; devolviéndose á su dueña definitivamente el pañuelo sustraído, y por la rebeldía de la denunciada, notifíquese á la misma en forma la presente, insertándola en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos:— Gregorio Albalate.—Domingo Mallor.—Antonio Allora.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, que firmo en Híjar á 26 de Septiembre de 1918.—José Quirón Lorén. JO—12922

## HUELVA

D. José Rodríguez Berenguer, Juez de instrucción del partido.

Por virtud del presente se hace saber á Antonio Montemayor, de oficio montador electricista, que ha estado avocándose en esta capital, y cuyo paradero actual se ignora, los derechos que le confiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal á mostrarse parte en la causa número 447 del año actual por hurto de efectos á su mujer Eugenia Estévez Bantán, y á reservarse de renunciar la indemnización de perjuicios.

Huelva, 8 de Octubre de 1918.—El Juez, José Rodríguez. JO—13259

## IZNALLOZ

D. José Ruiz y Delgado, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se interesa de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y rescate de las cabezas que se dirán, las cuales fueron sustraídas el día 15 de Septiembre último del Cortijo del Navaruelo, término municipal de Guadahortuna, á Antonio Océn Justicia, y habidas, sean puestas á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acrecian su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario, bajo el número 121 de 1918.

## Señas de las cabezas.

Una cabra preñada de temprana, con un cuerno despuntado.

Otra seminegra, con un rodal blanco encima del lomo.

Cinco de distinto pelo, siete con una horquilla en la oreja derecha y una raya en la izquierda.

Una colorada, de cinco á seis años, con la ubre algo abezañada para adelante, y un choto negro, greñudo, de seis meses, con hoja de higuera en una oreja y ravisaco en la otra.

Dado en Iznalloz á 7 de Octubre de 1918.—El Juez, José Ruiz y Delgado.—El Secretario, F. Lunares. JO—13228

## LINARES

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se llama á un individuo como de veinte años de edad, usa pantalón de pana y chaqueta blanca, al que se considera perjudicado en la causa que se instruye en este Juzgado, bajo el número 881 del corriente año, sobre disparo, á fin de que preste declaración en la misma, y en su caso instruirlo de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Linares á 7 de Octubre de 1918.—El Juez, Federico Campos.—El Secretario, P. H. Ramón Sánchez. JO—13231

## MADRID

En virtud de providencia de 14 del actual dictada por el señor Juez Decano de los de Primera Instancia e instrucción

de esta corte en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de este Colegio D. Manuel de Olazá y Camarero, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el rese voluntario en su oficio de dicho Procurador, para que en el término de seis meses contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicia la fianza, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar, á aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid, á 15 de Octubre de 1918.—Adolfo Suárez.—El Secretario, Antonio Aguilas. X—2153

## MEDINA SIDONIA

D. Fernando Conde Hidalgo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cite y llamo á Francisco Ortiz, vecino de Sevilla, operario que fué de la fábrica de corchos de D. Andrés Paegri Rodríguez, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, calle Doctor Thebessem, número 2, con objeto de que preste declaración en sumario que instruyo por hurto de corcho, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Medina Sidonia, 3 de Octubre de 1918.—Fernando Conde.—El Secretario, Juan Delgado. JO—13411

D. Fernando Conde Hidalgo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente interés de las Autoridades, Guardia Civil y Agentes de Policía la busca y rescate de una burra de nueve años, alzada 1,16 metros, rucia obscura, hierro en la cadera izquierda, bocicleta, con lunares y rozaduras del aparejo y el hierro de El Pénix Agrícola, desaparecida la noche del 18 de Septiembre último del sitio Paula, de este término, propiedad de Juan Benítez Cortabarra, y habida sea puesta á mi disposición con sus tenedores ilegítimos.

Medina Sidonia, 7 de Octubre de 1918.—Fernando Conde.—El Secretario, Juan Delgado. JO—13293

## MÉRIDA

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los vendedores ambulantes de hielo que en los primeros días de Septiembre último estuvieron en la feria de esta ciudad y se hospedaron en la casa de Andrés Flores Gil, en la Travesía del Rastro, con el fin de recibirlas declaración, bajo apercibimiento de que, en otro caso, les pararía los perjuicios que haya lugar en Derecho, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto de una cartera con 350 pesetas á Jerónimo Fuentes López.

Dado en Mérida á 8 de Octubre de 1918.—El Juez, Mariano Escalada.—El Secretario judicial, Vicente Margalejo. JO—13235

## MIRANDA DE EBRO

D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en sumario que se instruye en este Juzgado bajo el núme-

ro 34 del actual año, sobre estafa por viajar sin billete, contra Santos Rica Díez, de dieciocho años, soltero, hijo de Hidenfoso y Leona, natural de Huerta del Rey, dependiente y residente últimamente en Madrid, se dictó con fecha 15 de Julio último auto cuya parte dispositiva dice así:

«El Sr. D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de instrucción del partido, por arte mío el Secretario, dijo:

«Que debía de inhibirse y se inhibía del conocimiento de este sumario á favor del Juzgado de instrucción de Briviesca, al que se remitiría las diligencias una vez firmo el presente auto, del que se remitía testimonio el señor Fiscal de la Audiencia, y se pondría en conocimiento del propulsado librando al efecto escrito al señor Juez Decano de los de Madrid.

Lo ruego y firmo S. S. d. que soy yo, Juan de Hinojosa.—Ante mí, licenciado Jesús Fuentes.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación al procesado Santos Rica Díez, cuyo actual paradero se ignora, doy el presente en Miranda de Ebro á 30 de Septiembre de 1918.—Juan de Hinojosa.—Ante mí, licenciado Jesús Fuentes.

JO—13255

D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Miranda de Ebro.

Por el presente se hace saber á Emiliaño Oñate Urruchi, de veinticinco años, hijo de Cástor y Victoria, casado, natural y vecino de Santa Gadea del Cid, alpargatero, y cuyo actual paradero se ignora, que por parte de la Audiencia Provincial de Burgos, de fecha 20 de Febrero último, se acordó la revisión de la condena impuesta al mismo, por sentencia de 9 de Diciembre de 1914, como consecuencia del sumario por disparo de arma de fuego.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación al Emiliaño Oñate, cuyo actual paradero se ignora, doy el presente en Miranda de Ebro, á 7 de Octubre de 1918.—Juan de Hinojosa.—Ante mí, Licenciado Jesús Fuentes.

JO—13264

## PIEDRAHITA

D. Alfonso Barrio Simón, Juez de instrucción de Piedrahita y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de un cerdo de tres meses de edad, gordito, raco, sin señal en las orejas; una cerda de igual edad que el anterior, gorda de carnes, un poco cerrada, sin señal en las orejas, y otra cerda pequeña, de siete meses de edad, de buenas carnes, más cerrada que la anterior, despuntada la oreja izquierda; los cuales fueron substraídos de una zahurda situada á las afueras del pueblo de Arítoles al vecino del mismo pueblo Fernando Ortega Barranco la noche del 29 del pasado mes de Septiembre; poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que al efecto instruyo.

Dado en Piedrahita á 5 de Octubre de 1918.—El Juez, Alfonso Barrio Simón.—El Secretario, Francisco Alegre.

JO—13194

(Continúa en la página 342)

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES**

**EJECUCIÓN CENTRAL DE PRIMERA ENSEÑANZA**

**Sección Administrativa de Primera enseñanza de Orense.**

**MAESTROS**

Relación de modificaciones de categoría.—ASCENCIOS DURANTE EL AÑO

Número del Escalafón general.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL ASCENSO			FECHA DE POSESIÓN A EFECTOS DEL ESCALAFÓN			PUEBLO	OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.		
Categoría 4. <sup>a</sup> , 2.500 pesetas.									
344	D. Basilio Carmen de la Llguera.....	23	Abril.....	1917	1. <sup>o</sup>	Mayo.....	1917	Orense.....	"
Categoría 7. <sup>a</sup> , 1.500 pesetas.									
1.378	D. José Rodríguez Hernández.....	24	Mayo.....	1917	1. <sup>o</sup>	Junio.....	1917	Orense.....	Se trasladó a la provincia de Castellón.
Categoría 8. <sup>a</sup> , 1.275 pesetas.									
2.291	D. Eduardo Sánchez López.....	16	Abril.....	1917	1. <sup>o</sup>	Abrial.....	1917	Rúa.....	"
Categoría 9. <sup>a</sup> , 1.100 pesetas.									
5.399	D. Julio Marcos Candaleno.....	16	Abril.....	1917	1. <sup>o</sup>	Abrial.....	1917	Castro Caldelas.....	Procede de la provincia de León.
5.411	Rearedo Fidalgo Martínez.....	16	Idem.....	1917	1. <sup>o</sup>	Idem.....	1917	Medos y Villarda.....	Trasladado a la provincia de La Coruña.
5.412	Santiago Old Martínez.....	16	Idem.....	1917	1. <sup>o</sup>	Idem.....	1917	Piñeira de Arcos.....	"
5.416	Jesús Eugenio Pérez.....	16	Idem.....	1917	1. <sup>o</sup>	Idem.....	1917	Padrona.....	"
5.417	José Rodríguez Álvarez.....	16	Idem.....	1917	1. <sup>o</sup>	Idem.....	1917	Barco.....	"
5.428	Eduardo Blanco Pérez.....	28	Idem.....	1917	1. <sup>o</sup>	Mayo.....	1917	Cesures.....	"
5.428	Antonio López González.....	28	Idem.....	1917	1. <sup>o</sup>	Idem.....	1917	Arnuiz.....	"
5.431	Celso Núñez Iglesias.....	23	Idem.....	1917	1. <sup>o</sup>	Idem.....	1917	Chaz.....	"
5.433	Higinio Sabucedo Baldo.....	23	Idem.....	1917	1. <sup>o</sup>	Idem.....	1917	Muntián y Ulloa.....	Procede de la provincia de Lugo.
5.435	José María de Pereda Alvarez.....	23	Idem.....	1917	1. <sup>o</sup>	Idem.....	1917	Porquera.....	"
5.445	Aurelio Pérez Losada.....	24	Mayo.....	1917	1. <sup>o</sup>	Junio.....	1917	Moreiras.....	"

Relación de alteraciones.—TRASLADOS

Número del Escalafón general.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE ALTERACIÓN			PUEBLO EN QUE SERVÍAN	PROVINCIA	PUEBLO EN QUE SIRVEN	PROVINCIA	OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.					
1.378	D. José Rodríguez Hernández.....	31	Agosto.....	1917	Orense.....	Orense.....	Castellón.....	Castellón...	"
1.345	Manuel E. Requejo Díaz.....	31	Enero.....	1917	Monterrey .....	Idem.....	Pinto.....	Orense...	"
2.460	Felipe Justo Mosquera.....	6	Julio.....	1917	Vello .....	Idem.....	Orense.....	Idem.....	"

2.943	Federico González González.	22	Febrero . . . . .	1917	Laza . . . . .	Idem . . . . .	Garrado . . . . .	Idem . . . . .
3.282	Domingo Vázquez Grande.	23	Idem . . . . .	1917	Vilanova . . . . .	Idem . . . . .	Pradocabalos . . . . .	Idem . . . . .
3.241	Manuel Pérez Díéguez.	31	Agosto . . . . .	1917	Grou . . . . .	Idem . . . . .	Oimbra . . . . .	Idem . . . . .
3.298	Evaristo Suárez Albeite . . . . .	31	Enero . . . . .	1917	Carballeda de Avia . . . . .	Idem . . . . .	Arenal Vigo . . . . .	Pontevedra . . . . .
3.329	Clemente Galán Dobao . . . . .	30	Noviembre . . . . .	1917	Petín . . . . .	Idem . . . . .	Valdanta . . . . .	Orense . . . . .
3.336	Diosacio Gareja Rino . . . . .	30	Septiembre . . . . .	1917	Cortegada . . . . .	Idem . . . . .	Villajoyosa . . . . .	Pontevedra . . . . .
3.774	Victoriano Besteiro Gómez . . . . .	31	Agosto . . . . .	1917	Serreaus . . . . .	Idem . . . . .	Laza . . . . .	Orense . . . . .
3.795	Luis Pérez Taboada . . . . .	21	Idem . . . . .	1917	San Eusebio . . . . .	Idem . . . . .	Amoiso . . . . .	Idem . . . . .
3.834	Cosarco Gómez García . . . . .	23	Marzo . . . . .	1917	Manzalves . . . . .	Idem . . . . .	Pereiro . . . . .	Idem . . . . .
3.859	Verísimo Rodríguez González . . . . .	9	Febrero . . . . .	1917	Subiglesia . . . . .	Idem . . . . .	Prior do Dea . . . . .	Idem . . . . .
3.864	Antonio Castiñeras Ponelas . . . . .	31	Agosto . . . . .	1917	Carranza . . . . .	Idem . . . . .	Todón . . . . .	Idem . . . . .
4.033	Manuel Jesús Alvarez Estévez . . . . .	31	Idem . . . . .	1917	Chamusinos . . . . .	Idem . . . . .	Monterrey . . . . .	Idem . . . . .
4.016	Pedro Núñez Pérez . . . . .	28	Febrero . . . . .	1917	Encomienda . . . . .	Idem . . . . .	Barrío . . . . .	Idem . . . . .
4.030	José Vázquez Gutierrez . . . . .	10	Idem . . . . .	1917	Pedrouzos . . . . .	Idem . . . . .	Junquera de Ambía . . . . .	Idem . . . . .
4.039	Amador García Sánchez . . . . .	13	Idem . . . . .	1917	Camba . . . . .	Idem . . . . .	Cotillares . . . . .	Santander . . . . .
4.179	Miguel Rodríguez Chao . . . . .	31	Agosto . . . . .	1917	La Vega . . . . .	Idem . . . . .	Lózara . . . . .	Lugo . . . . .
4.188	José Antonio Piñorro Rega . . . . .	31	Enero . . . . .	1917	Fornelos y Filicás . . . . .	Idem . . . . .	Cerro . . . . .	Idem . . . . .
4.199	Gregorio González Vicente . . . . .	31	Agosto . . . . .	1917	Castrelo do Miño . . . . .	Idem . . . . .	Bastos . . . . .	Orense . . . . .
4.779	Antonio Rollón Fernández . . . . .	26	Enero . . . . .	1917	Toén . . . . .	Idem . . . . .	Mones . . . . .	Idem . . . . .
4.782	Manuel Martínez Seijas . . . . .	31	Agosto . . . . .	1917	Villarino de Conso . . . . .	Idem . . . . .	San Vicente Arnoya . . . . .	Idem . . . . .
4.797	Manuel Iglesias Vázquez . . . . .	9	Enero . . . . .	1917	San Adrián de Cejo . . . . .	Idem . . . . .	Bota . . . . .	Idem . . . . .
4.807	Manuel Lamas González . . . . .	31	Agosto . . . . .	1917	Santia . . . . .	Idem . . . . .	Carballido de Avia . . . . .	Idem . . . . .
5.008	Manuel García Yerro . . . . .	23	Febrero . . . . .	1917	Poreiro . . . . .	Idem . . . . .	Domao . . . . .	Pontevodra . . . . .
5.411	Recaredo Pidalgo Martínez . . . . .	30	Idem . . . . .	1917	Medos y Villardá . . . . .	Idem . . . . .	Cervos . . . . .	Corella . . . . .
5.412	Santiago Cid Martínez . . . . .	30	Septiembre . . . . .	1917	Villa del Rey . . . . .	Idem . . . . .	Pineira de Arosa . . . . .	Orense . . . . .
5.418	Eladio Blasen Pérez . . . . .	30	Idem . . . . .	1917	Chandrexa . . . . .	Idem . . . . .	Cesuris . . . . .	Idem . . . . .
5.419	Camillo Velga Fernández . . . . .	30	Idem . . . . .	1917	Lamánes . . . . .	Pontevodra . . . . .	Avión . . . . .	Idem . . . . .
5.443	José López Lois . . . . .	30	Idem . . . . .	1917	Torneiros . . . . .	Idem . . . . .	Villanoya . . . . .	Idem . . . . .
5.535	Angel Ortega Berlerá . . . . .	31	Agosto . . . . .	1917	Beares . . . . .	Idem . . . . .	Finistret . . . . .	Alicante . . . . .
5.952	Benito Reneda Otero . . . . .	31	Enero . . . . .	1917	Girazga . . . . .	Idem . . . . .	Boariz . . . . .	Orense . . . . .
5.968	Camilo A. González Fernández . . . . .	31	Agosto . . . . .	1917	Rubias . . . . .	Idem . . . . .	Paizás . . . . .	Idem . . . . .
6.119	José Blanco González . . . . .	28	Febrero . . . . .	1917	Ronzós . . . . .	Idem . . . . .	Nozal . . . . .	Pontevodra . . . . .
6.232	Francisco Torio Rodríguez . . . . .	23	Enero . . . . .	1917	Ticira . . . . .	Idem . . . . .	Souto . . . . .	Orense . . . . .
6.290	Enrique Lema Zabalza . . . . .	28	Febrero . . . . .	1917	Ceveris . . . . .	Idem . . . . .	Métila . . . . .	Valladolid . . . . .
6.447	Ignacio Domínguez Iglesias . . . . .	30	Septiembre . . . . .	1917	Villar de Vacas . . . . .	Idem . . . . .	Bañemos . . . . .	Orense . . . . .
6.882	Manuel Alonso Villanueva . . . . .	7	Febrero . . . . .	1917	Acovedo . . . . .	Idem . . . . .	Quintana de Leirado . . . . .	Idem . . . . .
7.485	José Arca Villar . . . . .	30	Abril . . . . .	1917	Reádegos . . . . .	Idem . . . . .	Tamillanos . . . . .	Idem . . . . .
7.571	Ovidio Vázquez González . . . . .	28	Febrero . . . . .	1917	Castrelo del Vaito . . . . .	Idem . . . . .	Acovedo . . . . .	Idem . . . . .
8.049	José Martí Fuentes . . . . .	31	Enero . . . . .	1917	Avión . . . . .	Idem . . . . .	Anarcorlos . . . . .	Idem . . . . .
8.240	José Blanco Pouza . . . . .	30	Septiembre . . . . .	1917	Guitiña . . . . .	Idem . . . . .	Porqueira y Filicás . . . . .	Idem . . . . .
8.595	Mariano Martínez Martínez . . . . .	27	Febrero . . . . .	1917	Sangüedo . . . . .	Idem . . . . .	España . . . . .	Marcilla . . . . .
8.786	Eulogio Martínez Martínez . . . . .	23	Idem . . . . .	1917	Mouadil . . . . .	Idem . . . . .	Fresas . . . . .	Burgos . . . . .
9.059	Justo Fernández Domínguez . . . . .	30	Septiembre . . . . .	1917	Puerto . . . . .	Idem . . . . .	Y. Huancique . . . . .	Ciudad Real . . . . .
9.066	Luis García Oceira . . . . .	30	Idem . . . . .	1917	Vulín . . . . .	Idem . . . . .	La Brasa . . . . .	Oviedo . . . . .
9.167	Ignacio Moyá Sánchez . . . . .	30	Idem . . . . .	1917	Tronceda . . . . .	Idem . . . . .	Domío . . . . .	Coruña . . . . .
9.171	José Fernández Fernández . . . . .	28	Febrero . . . . .	1917	Castro de Escudero . . . . .	Idem . . . . .	Tiota . . . . .	Orense . . . . .
9.099	Eulogio Rojas Plaza . . . . .	30	Noviembre . . . . .	1917	Valdanta . . . . .	Idem . . . . .	Petín . . . . .	Idem . . . . .
9.007	Ildefonso Garrido Vázquez . . . . .	31	Agosto . . . . .	1917	Chaguanoso . . . . .	Idem . . . . .	Manzalvos . . . . .	Idem . . . . .
9.301	Ricardo Morais Rúa . . . . .	31	Idem . . . . .	1917	Cebollino . . . . .	Idem . . . . .	Camba . . . . .	Idem . . . . .

### 題の説明と結果

Número de matrícula general	NOMBRES Y APELLIDOS	CAUSA DE LA BAJA	FECHA DE LA BAJA			PUEBLO DONDE SERVÍAN	OBSERVACIONES
			Día	Mes.	Año		
1.099	D. Clemente Calleja García.....	Fallecimiento.....	11	Enero.....	1917	Grazo.....	•
1.370,	Luis Soto Menor.....	Nombrado Inspector de Lugo.....	31	Marzo.....	1917	Oreoso.....	•
2.894	Daniel Rodríguez Rubio.....	Nombrado Inspector de Oronse.....	30	Idem.....	1917	Carballino.....	•

Número del Recorrido general.	NOMBRES Y APELLIDOS	CAUSA DE LA BAJA	FECHA DE LA BAJA			PUEBLO DONDE SERVÍAN	OBSERVACIONES
			Día.	Mes.	Año.		
3.785	D. Florindo Gil Gil.	Fallecimiento.	7	Mayo.	1917	Górgua.	
3.740	Manuel Vallfias Otero.	Jubilación.	31	Octubre.	1917	Irijo.	»
3.748	Manuel Rodríguez Pérez.	Idem.	2	Idem.	1917	Puentedeva.	»
8.024	Ricardo Noguera Rodríguez.	Idem.	7	Abril.	1917	Carballeda de Valdeorras.	»
5.124	Juan Serralea Alvaro.	Fallecimiento.	26	Febrero.	1917	Tamallancos.	»
6.132	Epifanio Azpilcueta Moya.	Idem.	15	Octubre.	1917	Loiro.	»
6.440	Antonio Pereiro, Villanueva.	Por renuncia.	23	Enero.	1917	Froufe.	»
6.853	Francisco Lorenzo Suárez.	Jubilación.	31	Agosto.	1917	San Martín.	»
7.240	José Estévez Rodríguez.	Fallecimiento.	2	Julio.	1917	Nanín.	»
7.529	Angel Domínguez Araújo.	Jubilación.	31	Octubre.	1917	Santa Baya.	»
7.616	José Rodríguez González.	Separado por un año.	1º	Julio.	1917	Portela.	»
7.617	Manuel Fralbo Alvarez.	Fallecimiento.	20	Marzo.	1917	Carracedo.	»
»	Ramón González Durán.	Jubilación.	30	Mayo.	1917	San Justo y Cabanas.	»
»	Pascual Salgado Sierra.	Idem.	1º	Enero.	1917	Villardemiló.	Disfrutaba 625 pesetas
»	Antonio María González Vázquez.	Idem.	7	Abril.	1917	Mendoya.	Idem.
»	Juan Manuel Rúa.	Fallecimiento.	20	Idem.	1917	Trepa.	Idem.
»	Romualdo Rodríguez.	Jubilación.	30	Idem.	1917	Penouta.	Idem.

## Relación de sueldos vacantes en 31 de Diciembre de 1917.

Categoría.	ESCUELA Á QUE ESTÁ ADSCRITO.	FECHA DE LA VACANTE			TURNO Á QUE ESTÁ RESERVADA	OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.		
9. <sup>a</sup>	Carballeda de Valdeorras.	7	Abril.	1917	Anunciada á concurso de traslado.	Este sueldo se consignó en el estado de sueldos vacantes del segundo semestre de 1917, remitido con fecha 10 de Julio de 1917, sin que lo haya visto cubierto esta Sección en ninguno de los ascensos concedidos hasta la fecha.
9. <sup>a</sup>	Puentedeva.	2	Octubre.	1917	Corresponde al concurso de traslado.	Tampoco consta que se haya cubierto.

## Relación de Escuelas vacantes.

ESCUELA	SUELDO que tiene asignado. — Pesetas.	SI ESTÁ ANUNCIADA A CONCURSO	ESCUELA	SUELDO que tiene asignado. — Pesetas.	SI ESTÁ ANUNCIADA A CONCURSO
Barco (Auxiliaria).	1.000	A Concurso general de traslado.	Valdín (La Vega).	1.000	A concurso general de traslado.
Carballino.	1.000	Idem.	Velle (Orense).	1.000	Idem.
Carballeda de Valdeorras.	1.100	Idem.	Villaderrey (Trasmiras).	1.000	Idem.
Casares (Irijo).	1.080	Idem.	Villar de Barrio.	1.000	Idem.
Castro del Valle.	1.000	Idem.	Villardemiló (Viana).	1.000	Idem.
Cebollino (Orense).	1.000	Idem.	Villar de Vacas (Cartelle).	1.000	Idem.
Cortegada.	1.000	Idem.	Villarino de Conso.	1.000	Idem.
Chaguzoso (Villarino de Conso).	1.000	Idem.	Tore (Laza).	1.000	Dadas en relación al Rectorado de Santiago para el Concurso de ingreso de interinos.
Chamuscos (Trasmiras).	1.000	Idem.	Castrelo de Miño.	1.000	Idem.
Chandreja.	1.000	Idem.	Rubiás (Villamea).	1.000	Idem.
Froufe (Irijo).	1.000	Idem.	Castro de Escudero (Maceda).	1.000	Reservada para oposición en la distribución publicada en la GACETA de 28 de Noviembre.
Ginzo.	1.000	Idem.			
Górgua (Padrenda).	1.000	Idem.			
Grou (Lobios).	1.000	Idem.			
Gudina.	1.600	Idem.			

La Vega.....	1.000	Idem.	Cejo (Verea) .....	1.000	Idem.
Medos y Villardá (Río).....	1.000	Idem.	Encomienda (Trives).....	1.000	Idem.
Mendoza (Trives).....	1.000	Idem.	Girazga (Beariz).....	1.000	Idem.
Nanín ó Portela (Allariz).....	1.000	Idem.	Montederramo.....	1.000	Idem.
Orense (Sección graduada).....	1.000	Idem.	Predrovos (Castro Caldelas).....	1.000	Idem.
Penouza (Viana) .....	1.000	Idem.	Ronzos (Amoeiro).....	1.000	Idem.
Portela (Vera) .....	1.000	Idem.	Sanguinudo (Vera).....	1.000	Idem.
Puente (La Vega) .....	1.000	Idem.	Secamé (La Vega) .....	1.000	Idem.
Reñegós (Villamarín).....	1.000	Idem.	Subigüela (Irijo).....	1.000	Idem.
San Eusebio (Calle) .....	1.000	Idem.	Carracedo (Puroja).....	1.000	Había sido reservado el sueldo para una Escuela de Beneficencia en Madrid.
San Justo y Cabrias (Río).....	1.000	Idem.	Irijo.....	1.000	Vacante después del 30 de Septiembre y no anunciada.
San Martín (Lobios).....	1.000	Idem.	Puenteveda.....	1.100	Idem.
Saín (Ribadavia) .....	1.000	Idem.	Santa Baya (Cartelle).....	1.000	Idem.
Sarresus .....	1.000	Idem.	Loiro (Barbadanos) .....	1.000	Idem.
San Miguel de Vuelveira (Manzanares).....	1.000	Idem.			
Tronceda (Castro Urdiales) .....	1.000	Idem.			
Trepa (Ríos) .....	1.000	Idem.			

## MAESTRAS

## Relación de modificaciones de categoría.—ASCENDIDAS DURANTE EL AÑO

Número del orden general.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL ANCIENSO			FECHA DE POSESIÓN A EFECTOS DEL ESCALAFÓN			PUEBLO	OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.		
	Categoría 5. <sup>a</sup> , 2.000 pesetas.								
818	D. <sup>a</sup> Felisa Rodríguez Rodríguez.....	5	Octubre .....	1917	17	Septiembre .....	1917	Orense.....	
	Categoría 9. <sup>a</sup> , 1.100 pesetas.								
5.479	B. <sup>a</sup> Bernardina González González.....	16	Abril .....	1917	1. <sup>a</sup>	Abril .....	1917	Santa Marta.....	
5.480	Maria de la Torre Acha.....	16	Idem .....	1917	1. <sup>a</sup>	Idem .....	1917	Cartollo .....	
5.486	Maria Otero Blanco .....	16	Idem .....	1917	1. <sup>a</sup>	Idem .....	1917	Santa María Castrolo .....	
5.487	Angela Rodríguez Fernández .....	16	Idem .....	1917	1. <sup>a</sup>	Idem .....	1917	Vega de Oscalviana .....	
5.494	Társila Seljo Pérez .....	16	Idem .....	1917	1. <sup>a</sup>	Idem .....	1917	Coa .....	
5.501	Aurea A. Fornández Martínez .....	16	Idem .....	1917	1. <sup>a</sup>	Idem .....	1917	Betán .....	
5.502	Olimpia Vázquez Gutiérrez .....	16	Idem .....	1917	1. <sup>a</sup>	Idem .....	1917	Esgos .....	
5.546	Maria Vázquez Fernández .....	24	Mayo .....	1917	1. <sup>a</sup>	Junio .....	1917	Tomoirón .....	
5.492	Maria de las Mercedes Froix Iglesias .....	16	Abril .....	1917	1. <sup>a</sup>	Abril .....	1917	Lebozán .....	

## Relación de alteraciones.—TRASLADES

Número del orden general.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE ALTERACIÓN			PUEBLO EN QUE SERVÍAN	PROVINCIA	PUEBLO EN QUE SIRVEN	PROVINCIA	OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.					
2.801	D. <sup>a</sup> Leocadia Blanco Sanmartín .....	27	Febrero .....	1917	Allariz .....	Orense .....	Pantón .....	Lugo .....	
2.818	Maria del Carmen Torrado Díaz .....	8	Idem .....	1917	Castro Caldelas .....	Idem .....	Ribadavia .....	Orense .....	
3.988	Elvira Acevedo Rodríguez .....	15	Marzo .....	1917	Santa Marta .....	Idem .....	Orense .....	Idem .....	
3.989	Asunción Coleiro Rodríguez .....	31	Agosto .....	1917	Riomolinos .....	Idem .....	Castro-San Andrés .....	Idem .....	
4.089	Milagros Martínez Mourolo .....	30	Septiembre .....	1917	Alba .....	Lugo .....	Castro Caldelas .....	Idem .....	
4.318	Elisa García Otero .....	31	Agosto .....	1917	Fontelita .....	Orense .....	Cortegada .....	Pontevedra .....	
4.817	Orosia Sabariz Sabariz .....	28	Febrero .....	1917	Oulogo .....	Idem .....	Mosteiro .....	Idem .....	

Número del Escritorio general.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE ALTA O BAJA			PUEBLO EN QUE SERVÍAN	PROVINCIA	PUEBLO EN QUE SIRVEN	PROVINCIA	OBSERVACIONES
		Día	Mes.	Año.					
4.326	D.º María García Iglesias.....	19	Febrero	1917	Retorta.....	Orense.....	Ilio-Cangas.....	Pontevedra	
4.334	Faustino Tobío Fabal.....	16	Idem.....	1917	Rivero.....	Idem.....	Cícero.....	Coruña	
4.335	Eduardo González Cimeno.....	29	Noviembre	1917	Castelo y Barrio.....	Idem.....	Germade.....	Orense	
4.363	Castorina Novoa Rodríguez.....	15	Febrero	1917	Parada do Outeiro.....	Idem.....	Janqueira do Ambia	Idem	
4.366	Amelio Barreirós Santamé.....	8	Idem.....	1917	Cerdeclo.....	Idem.....	San Cipriano.....	Pontevedra	
4.377	Maria Amparo Rodríguez Canciro.....	30	Septiembre	1917	Paradeira.....	Idem.....	Almagro.....	Ciudad Real	
4.632	Maria Cabido Canelles.....	28	Febrero	1917	Villamayor.....	Idem.....	Bande.....	Orense	
4.641	Teresa Elisa Diéguez Gómez.....	30	Septiembre	1917	Gondulfer.....	Idem.....	Villamayor.....	Idem	
5.479	Bernardina González Blanco.....	12	Mayo	1917	Calvalle.....	Idem.....	Santa Marta.....	Idem	
5.480	Maria Otero Blanco.....	14	Febrero	1917	Ardesonde.....	Idem.....	Santa María de Castrelo.....	Idem	
5.487	Ángela Rodríguez Fernández.....	14	Idem	1917	Candedo.....	Idem.....	Vega de Cascallana	Idem	
5.499	Alfonso Montero Gómez.....	14	Idem	1917	Orospos.....	Idem.....	Argullinos.....	Zamora	
5.493	Maria Josefa Corral Ocamo.....	6	Idem	1917	Castromarigo.....	Idem.....	Capela.....	Coruña	
5.496	Anelia Fernández Carballo.....	14	Marzo	1917	Laza.....	Idem.....	Barrantes.....	Pontevedra	
5.518	Maria de los Dolores Cabrero Gil.....	28	Febrero	1917	Boliste.....	Idem.....	Argemil.....	Lugo	
5.581	Maria de las Mercedes Ribas Aguirre.....	30	Septiembre	1917	Orbán.....	Idem.....	Abelleiro.....	Coruña	
5.721	Maria Benita Rodríguez Lamelas.....	30	Marzo	1917	Guillamit.....	Idem.....	Parada do Outeiro	Orense	
5.756	Peregrina Lorenzo Puga.....	30	Septiembre	1917	Lobos.....	Idem.....	Carbones.....	Idem	
5.886	Elena Cuñado Díaz.....	6	Febrero	1917	Castromao.....	Idem.....	La Vega.....	Idem	
6.097	Concepción Conde Álvarez.....	28	Idem	1917	Carpazás.....	Idem.....	Laza.....	Idem	
6.101	Genoveva Mariñas García.....	30	Septiembre	1917	Cerracedo.....	Idem.....	Tormes.....	León	
7.082	Maria Dolores Diéguez Alonso.....	30	Idem	1917	Abella.....	Coruña.....	Nistodeguia.....	Orense	
7.109	Clarisa Mariñas García.....	31	Agosto	1917	Portela.....	León.....	Corrajanos.....	Idem	
7.154	Teresa Espíñedo Blanco.....	23	Noviembre	1917	Pueatedeva.....	Orense.....	Trado.....	Idem	
8.070	Remona Díaz de Cabo.....	14	Marzo	1917	Oadones.....	Idem.....	Rivero.....	Idem	
8.291	Adelaida Fernández Álvarez.....	31	Agosto	1917	Ferrerías-Miranda.....	León.....	Gabin.....	Idem	
8.470	Lucila Raimández Díaz.....	15	Marzo	1917	Requejo.....	Orense.....	Alleriz.....	Idem	
8.741	Consuelo Suredas Pórez.....	31	Octubre	1917	Covelo.....	Idem.....	Castromarigo.....	Idem	
8.749	Higinia Villar Francisco.....	30	Septiembre	1917	Fornos Orol.....	Lugo.....	Ardesonde.....	Idem	
8.941	Eduvigis Llou López.....	30	Idem	1917	Germeade.....	Orense.....	Castelo y Barrio	Idem	
8.943	Luis González López.....	31	Agosto	1917	Berrando.....	Idem.....	Labrada.....	Lugo	
»	Estilia Becciso Ferreirós.....	30	Septiembre	1917	Prado y Robó.....	Idem.....	Acebeda.....	Madrid	1.0-19, 1.10-6/2.10-25.
»	Esperanza Novoa Sánchez.....	23	Noviembre	1917	Trado.....	Idem.....	Puentedeva.....	Orense	0.8-0, 2.4-0, 17-6-4.
»	Maria M. Pérez Vergara.....	30	Octubre	1917	Boullosa.....	Idem.....	Pedroñeras.....	Cuouca	0.8-0, 0.5-1, 27-1.
»	Antonia Nieves Delgado.....	31	Agosto	1917	Nocelo da Peña.....	Idem.....	Pedroso.....	Orense	

## Relación de BAJAS

Número del Escritorio general.	NOMBRES Y APELLIDOS	CAUSA DE LA BAJA	FECHA DE LA BAJA			PUEBLO DONDE SERVÍAN	OBSERVACIONES
			Día	Mes.	Año.		
8.542	D.º Elisa Tetjelo Vidal.....	Por renuncia.....	30	Mayo	1917	Partovila.....	
8.947	Concepción Suárez Covela.....	Jubilación.....	30	Enero	1917	Irijo.....	
4.856	Lenor Ruiz Ruiz.....	Como excedente.....	31	Idem	1917	Cortegada.....	
7.093	Florinda Celso Victoria Rivera.....	Fallecimiento.....	9	Julio	1917	Canda.....	
7.186	Elisa Alvarez Rodríguez.....	Jubilación.....	21	Agosto	1917	Lovlos.....	
8.193	Teresa Cecilio Alvarez.....	Fallecimiento.....	13	Enero	1917	Santiago de Cerredo.....	

**Relación de sueldos vacantes en 31 de Diciembre de 1917.**

Categoría.	ESCUELA A QUE ESTÁ ADSCRITO	FECHA DE LA VACANTE			TURNO A QUE ESTÁ RESERVADA	OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.		
9. <sup>a</sup>	Partovia.....	30	Mayo.....	1917	Anunciada al concurso general de traslado...	Figuró en el estado remitido en 10 de Julio de 1917, encontrándose en las condiciones del de Maestros.
9. <sup>b</sup>	Cortegada.....	31	Julio.....	1917	Idem.....	Tampoco consta que se haya cubierto.

**Relación de Escuelas vacantes.**

ESCUELA	SUELDO que tiene asignado. Pesetas.	SI ESTÁ ANUNCIADA A CONCURSO	ESCUELA	SUELDO que tiene asignado. Pesetas.	SI ESTÁ ANUNCIADA A CONCURSO
Berrando (Villardevós).....	1.000	A concurso general de traslado.	Nocelo da Pena (Sorreaus).....	1.000	Dada en relación al Rectorado de Santiago, para el concurso de interinos y anunciadas en la GACETA de 13 de Noviembre de 1917.
Bréijome (Villar de Santos).....	1.000	Idem.	Laza (Montederramo).....	1.000	Anunciada al concurso de ingreso de interinos en la GACETA de 28 de Noviembre de 1917.
Calvelle (Pereiro).....	1.000	Idem.	Oulego (Rubiana).....	1.000	Idem.
Carracedo (La Vega).....	1.000	Idem.	Piñelro (Maside).....	1.000	Reservada para oposición en la distribución publicada en la GACETA de 28 de Noviembre de 1917.
Cortegada.....	1.100	Idem.	Baiste (Avión).....	1.000	Idem.
Fonteite (Chandreja).....	1.000	Idem.	Candeido (Chandreja).....	1.000	Idem.
Guillamón (Raíriz de Velga).....	1.000	Idem.	Carpazas (Bando).....	1.000	Idem.
Gondulfe (Castrelo del Valle).....	1.000	Idem.	Casiromao (La Vega).....	1.000	Idem.
Irijo.....	1.000	Idem.	Cerdecedo (Laza).....	1.000	Idem.
Lobas (Calvos de Randín).....	1.000	Idem.	Crespos (Padrenda).....	1.000	Idem.
Lobios.....	1.000	Idem.	Retorta (Laza).....	1.000	Idem.
Arbán (Villamarín).....	1.000	Idem.	Santiago de Ceredo (Nogueira).....	1.000	Reservada para las oposiciones de Santiago en la corrida de escuelas aprobada por Real orden de 16 de Abril de 1917.
Paradela (Manzaneira).....	1.000	Idem.	Bonllosa (Baltar).....	1.000	Anunciada a Concurso de interinos por el Rectorado de Santiago en la GACETA del 13 de Noviembre de 1917.
Partovia (Carballino).....	1.100	Idem.	Coveiro (Melón).....	1.000	Idem.
Prado y Rioboo (Villarino de Conso).....	1.000	Idem.			
Peixeiro (Blancos).....	1.000	Idem.			
Requejo (Allariz).....	1.000	Idem.			
Riomolinos (Quintana Leirado).....	1.000	Idem.			
San Vicente (Villamartin).....	1.000	Idem.			
Castromill (Mezquita).....	1.000	Dada en relación al Rectorado de Santiago, para el concurso de interinos y anunciadas en la GACETA de 13 de Noviembre de 1917.			
Pejerivós (Blancos).....	1.000	Idem.			
Rebordechao (Villar de Barrio).....	1.000	Idem.			
Sevar y Castañelras (Viana).....	1.000	Idem.			
Cojo (Voreo).....	1.000	Idem.			

## POSADAS

D. Adolfo Gómez Caminero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final se reselló, hurtada el día 27 de Septiembre último del término de Fuerte Palmera á Juan Jiménez Osto, de aquellos vecinos; y, caso de ser llevada, sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

## Señas.

Tegua, tres años, alazana, lucera, del cestero de la pata izquierda y el hierro d. La Agricola Española en la nalga de la recha.

Dado en Posadas á 6 de Octubre de 1918.—El Juez, Adolfo Gómez Caminero.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

JO—13196

## POZO BLANCO

D. Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de Policía de la Nación, procedan á la busca y rescate de las prendas y objetos que después se resellaron, hurtados la noche del 30 de Septiembre último de una cailla al sítio Villa Lagares, término de Villanueva de Córdoba, y, siendo habidos, los pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

## Señas de los objetos robados.

Una capote en medio uso, color pardo. Unas siforjas de lana encarnada y azul. Un gobierno de varios colores, casi nuevo.

Un porrón de lata con medio jarro de aceite y uno de cablitas.

Una botella llena de vinagre.

Cuatro libras de pan.

Cuatro melones.

Una navaja con cachas de asta; y

La llave de la casilla.

Dado en Pozoblanco á 5 de Octubre de 1918.—El Juez, Santiago Aparicio.—P. H., Juan de Julián.

JO—13195

## SAN ROQUE

Por el presente se ruega á los señores Jueces de instrucción y demás Autoridades y se encarga á los Agentes de la Policía judicial, la busca y ocupación de la jumenta, cuyas señas se dan á continuación, herriada á Andrés Carrillo Valadés la noche del 2 al 3 de Junio último en el sitio de Pamaque, de este término, y que asimismo procedan á la detención de los poseedores ilegítimos.

## Señas del semejante.

Una jumenta de 1,30 metros de altura, marca A E en el anca izquierda, caparazón, raza española, rayado muslo.

San Roque, 20 de Septiembre de 1918.—El Juez de instrucción, Enrique López Frías.—El Secretario judicial, Domingo del Río.

JO—12881

Por el presente se cita y emplaza, por término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, de comparecencia ante este Juzgado á alegar su derecho al dueño de un caballo, cuyas señas se dan luego, y el cual fué ocupado como de presunta mala

procedencia el día 25 de Septiembre último en La Lluna al vecino de San Roque Miguel Villalba.

## Señas del caballo.

Jaca de seis años, pelo castaño, alzada más.

San Roque, 5 de Octubre de 1918.—El Juez de instrucción, Enrique López Frías.—El Secretario judicial, Domingo del Río.

JO—13218

## SORBAS

D. Joaquín Amérigo López, Juez municipal Letrado de este partido, en funciones de instrucción, por enfermedad del propietario.

Por el presente, á todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial de la Nación, se ruega ordenen la busca y rescate de una burra de año y medio, pelo castaño claro, rulos de la marca, cabeza grande, barrigona y de cuello redondas; robada la noche del 10 de Septiembre último á Francisco García Artero, de estos vecinos, residente en la barriada Gachar, deteniendo á la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, poniendo una y otra en la Cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, acordado en la causa número 66 de 1918.

Sorbas, 8 de Octubre de 1918.—Joaquín Amérigo.

JO—12871

## TALAVERA DE LA REINA

D. Vicente Blanco y Juste, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á los parientes más próximos del individuo que fué arrollado por el tren el día 20 de Julio último en el kilómetro 140, correspondiente á la estación de Illán de Vacas, el cual representaba tener diecisési ó dieciocho años de edad, y vestía chaqueta, más bien corta, de dril azul y pantalón de pana color ceniza, camisa con rayas blancas y negras, calzoncillos blancos, gorra obscura, calcetines color café y alpargatas blancas, el cual no ha sido identificado. á fin de que comparezcan dentro del término de diez días desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Toledo en este Juzgado, para prestar declaración y se les instruye por el presente del artículo 189 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Talavera de la Reina, 9 de Octubre de 1918.—Vicente Blanco y Juste.

JO—13467

## Juzgados Municipales.

## HUELVA

D. Francisco Javier González del Cid, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 206 de este año, de que se dará expresión, se ha dictado sentencia que comprende los extremos siguientes:

**Sentencia.**—En la ciudad de Huelva, á 27 de Septiembre de 1918, el Tribunal municipal, constituido con el Juez don José María López de Mira y Adjuntos D. José Mérote Bravo y D. Agustín Benito Jiménez; habiendo visto este expediente en juicio de faltas, seguido contra María Agustina Margarita, natural de Fan (Portugal), de veintidós años, soltera, dedicada á la prostitución, sobre hurtos de prendas, valoradas en 9,50 pesetas, á Mercedes Pérez Morrillos;

Fallamos que debemos absolver y absolvemos libremente á la María Agustina Margarita, natural de Fan (Portugal), declarando de oficio la scotias; resoluciones que se notifican á aquélla por los periódicos oficiales, mediante á desconocerse su actual paradero.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María López de Mira.—José Maroto. Agustín Benito.

La expresada sentencia fué publicada en el día de su fecha por el señor Presidente del Tribunal.

Y para remitir á fin de que sea inserto en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la María Agustina Margarita, expido y firmo el presente, que viene á señor Juez municipal, en Huelva, á 28 de Septiembre de 1918.—El Secretario, Francisco Javier González del Cid.—V.º B.º, el Juez, José María López,

JO—12882

## MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.236 de orden del año 1918, contra Demetrio Rodríguez, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 16 de Agosto de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis de Blas y Rivera y Adjuntos D. Pedro Morales y D. Florentino R. Bueno y Viejo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Demetrio Rodríguez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y sancionamos al denunciado Demetrio Rodríguez á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y toda vez que se ignoran el domicilio ó paradero del mismo, notifíquesele esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas y Rivera.—Pedro Morales.—Florentino R. Bueno.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Demetrio Rodríguez, expido el presente, visado por S. E. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 16 de Agosto de 1918.—El Secretario.—V.º B.º: M. Díaz.

JO—12463

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.230 de orden del año 1918, contra Luis Fernández Lorete por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 16 de Agosto de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis de Blas y Rivera, y Adjuntos don Pedro Morales y D. Florentino R. Bueno y Viejo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado,

Luis Fernández Loreto, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Luis Fernández Loreto á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y toda vez que se desconoce el domicilio ó paradero del mismo, notifíquesele esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas.—Florentino R. Bueno.—Pedro Morales.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Luis Fernández Loreto, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 16 de Agosto de 1918.—El Secretario.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>; M. Díaz. JO—12488

D. Luis de Blas y Rivera, y Adjuntos don Francisco Quintana y D. Pedro Morales; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Mariano Menense, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Mariano Menense, á la pena de dos días de arresto menor y indemnización de cinco pesetas para Manuel Vázquez, y al pago de las costas del juicio; y toda vez que se ignora el domicilio ó paradero del mismo, notifíquesele esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas.—Pedro Morales.—Francisco Quintana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Mariano Menense, expido el presente visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 30 de Julio de 1918.—El Secretario, Licenciado E. de las Heras.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>; M. Díaz. JO—12125

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.199 de orden del año 1918, contra Evaristo de la Torre y Rosario Iglesias, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 16 de Agosto de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis de Blas y Rivera, y Adjuntos D. Pedro Morales y D. Florentino R. Bueno y Viejo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, Evaristo de la Torre y Rosario Iglesias, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Evaristo de la Torre á la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas que le corresponda, y absolvemos libremente á la denunciada Rosario Iglesias, declarando de oficio su parte de costas, y toda vez que se desconoce el domicilio de los mismos, notifíquesele esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas.—Pedro Morales.—Florentino R. Bueno.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á los denunciados Evaristo de la Torre y Rosario Iglesias, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 16 de Agosto de 1918.—El Secretario.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>; M. Díaz. JO—12474

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.071 de orden del año 1918, contra Mariano Menense, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Julio de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez

municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis de Blas y Rivera, y Adjuntos don Pedro Morales y D. Francisco Quintana; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Mariano Menense, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Ricardo San Luis, á la pena de 10 pesetas de multa y indemnización de 20 pesetas á la Compañía de Tranvías y pago de las costas del juicio; y toda vez que se desconoce el domicilio ó paradero del mismo notifíquesele esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas.—Pedro Morales.—Francisco Quintana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Ricardo San Luis, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 30 de Julio de 1918.—El Secretario.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>; M. Díaz. JO—12169

#### MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas, n.º 2.024, seguido en este Juzgado contra Luis Fernández Montero, por infracción, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 24 de Septiembre de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Antonio Estades y D. Eduardo Olavarrieta; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Luis Fernández Montero;

» Fallamos, condenando al denunciado Luis Fernández Montero, á la pena de cinco pesetas de multa, y pago de las costas del juicio; notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—Antonio Estades.—Eduardo Olavarrieta.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Luis Fernández Montero, expido la presente en Madrid á 25 de Septiembre de 1918.—El Secretario, Ricardo Sáez. JO—13073

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.936, seguido en este Juzgado contra Antonio Garrido Tauste y otros, por obstrucción de aceras y maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 19 de Septiembre de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Alfonso Rodríguez, Juez municipal suplente, y los Adjuntos don Eduardo Olavarrieta y D. Antonio Estades; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Antonio Garrido Tauste, Mantel Morales Jiménez, Esteban Espinosa Orozco y Carlos Tafur Robles;

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 456 de orden del año 1918, contra Ricardo San Luis, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Julio de 1918; el Tribunal

»Fallamos, condenando á los denunciados Antonio Garrido Tauste, Miguel Morales Jiménez, Esteban Espinoza Orozco y Carlos Tafur Robles, á la pena de 50 pesetas de multa, y á la de 25 pesetas, también de multa á cada uno, y al pago por cuartas partes de las costas del juicio; notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédulas que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alfonso Rodríguez.—Eduardo Olavarrieta.—Antonio Estades.

Publicado en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á los referidos denunciados, expido la presente en Madrid á 20 de Septiembre de 1918.—El Secretario, Ricardo Sáez. JO—13116

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.025, seguido en este Juzgado contra Faustino Moreno, por infracción, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, á 24 de Septiembre de 1918: el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal y los Adjuntos D. Eduardo Olavarrieta y D. Antonio Estades; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Faustino Moreno;

»Fallamos, condenando al denunciado Faustino Moreno, á la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—Eduardo Olavarrieta.—Antonio Estades.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Faustino Moreno, expido la presente en Madrid á 25

de Septiembre de 1918.—El Secretario, Ricardo Sáez. JO—13072

#### MADRID—UNIVERSIDAD

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 835 de orden del año 1918, contra Antonio Cossío Aguilar, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 21 de Septiembre de 1918, el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Gabriel de Usera, y Adjuntos D. Bernardo Mazeres y D. Antonio Santiago; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado Antonio Cossío Aguilar, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Antonio Cossío Aguilar á la pena de 30 pesetas de multa y pago de las costas del juicio, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y notifíquesele este fallo por medio de edictos en la GACETA.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—Bernardo Mazeres.—Antonio de Santiago.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Cossío Aguilar, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 21 de Septiembre de 1918.—El Secretario, Crispulo Castillejos.—V.º B.: El señor Juez, Gabriel de Usera. JO—13358

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 835 de orden del año 1918, contra Francisco Santos Guiñales, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Septiembre de 1918; el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Julián Muñoz, y Adjuntos D. Bernardo Mazeres y D. António Santiago; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciada Francisca Santos Guiñales, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos de condenar y condenamos á la denunciada Francisca Santos Guiñales, á la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas del juicio, declarándole de abono el tiempo de prisión preventiva, y remítase hoja al Registro Central de Penales, notificándose la sentencia por edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Julián Muñoz.—António de Santiago.—Bernardo Mazeres.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Francisca Santos Guiñales, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 11 de Octubre de 1918.—El Secretario, Crispulo Castillejos.—V.º B.: El señor Juez, Julián Muñoz. JO—13359